

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31186

Mendoza, Viernes 4 de Septiembre de 2020

Normas: 23 - Edictos: 152

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>6</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>15</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>25</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>32</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>33</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>35</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>39</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>39</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>40</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>50</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>52</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>59</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>66</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>71</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>71</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>73</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>74</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>74</b>



SECCIÓN  
GENERAL



**DECRETOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 1050

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-3373981-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Dr. Roberto Adolfo Stocco, presenta su renuncia al cargo de Juez Titular del Juzgado de Paz de Villa Nueva de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese la renuncia al cargo de Juez Titular del Juzgado de Paz de Villa Nueva de la Primera Circunscripción Judicial, presentada por el Dr. ROBERTO ADOLFO STOCCO, D.N.I. N° 13.998.131, condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

04/09/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1051

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-02988736-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dra. Delia Noemí Sánchez, presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado Penal de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia al cargo de Juez del Juzgado Penal de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, presentada por la Dra. DELIA NOEMÍ SÁNCHEZ, D.N.I. N° 13.300.843, condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1095

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto la nota presentada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lavalle el día 01 de septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota referida el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lavalle, D. Roberto Righi, solicita "adoptar las siguientes medidas especiales, a fin de contribuir a la protección de la salud y bienestar de la comunidad de Lavalle: -Establecer la aplicación en el Departamento de Lavalle de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1078/2020, art. 2º, incs. a), b), c), d), e) y f) y permitir las actividades de turismo interno, autorizadas por el Decreto Acuerdo N° 762/2020, excepto en la zona del Secano del Departamento de Lavalle, comprendida por los distritos de Lagunas del Rosario, San José, Asunción y San Miguel. -En consecuencia, se solicita se deje sin efecto, las disposiciones del Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 877/2020";

Que en virtud de lo expresamente solicitado, corresponde dejar sin efecto la prórroga dispuesta por el art. 5º del Decreto Acuerdo N° 1078/2020, en relación con el departamento de Lavalle, según lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 877/2020,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

Artículo 1º - De conformidad con lo expresamente solicitado por el señor Intendente de Lavalle, D. Roberto Righi, déjese sin efecto lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Acuerdo N° 1078/2020, en el ámbito territorial del Departamento de Lavalle y en consecuencia, dispóngase la aplicación de lo dispuesto por el art. 2º incisos a), b), c), d), e) y f) del citado Decreto Acuerdo en el mencionado Departamento.

Artículo 2º - Habilítese en el ámbito territorial del Departamento de Lavalle -con excepción de la zona del Secano del Departamento de Lavalle, comprendida por los distritos de Lagunas del Rosario, San José, Asunción y San Miguel- el turismo interno, sujeto a las condiciones y limitaciones que se establecen en el protocolo que como Anexo forma parte del Decreto Acuerdo N° 762/2020.

Artículo 3º - Déjese sin efecto el artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 877/2020.

Artículo 4º - El presente Decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
LIC. RAÚL LEVRINO  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ  
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ  
FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MARIANA JURI

S/Cargo  
04/09/2020 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1851

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-02914759-GDEMZA-DGADS#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Sra. MELISA IVANA SOLOA, quien se desempeñará en el Hogar de Protección Integral de Mujeres (HOPIM), dependiente de la Dirección de Género y Diversidad, de la Subsecretaría de Desarrollo Social de este Ministerio, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio, con el objeto de evitar y/o mitigar la propagación de la pandemia COVID-19.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a la Sra. MELISA IVANA SOLOA, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto.

Que en orden 10 –pág.1 de las presentes actuaciones, obra autorización expresa del Sr. Gobernador y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo normado en el Art. 5º del Decreto – Acuerdo N° 3102/19.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la conformidad de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 44 y concordantes de la Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20 y Ley N° 9206,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º- Aprobar, por el período que se indica el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la persona que a continuación se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio que se consigna:

A partir del 24 de agosto de 2020 y hasta el 24 de noviembre de 2020

Dirección de Género y Diversidad (con funciones en el Hogar de Protección Integral de Mujeres (HOPIM) dependiente de la citada Dirección)

Sra. MELISA IVANA SOLOA, D.N.I. N° 31.622.567, C.U.I.L N° 27-31622567-0, expediente EX-2020-02914759-GDEMZA-DGADS#MSDSYD.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99109 - 41305 - 074

U.G.GASTO: S96418

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo

04/09/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 1852

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-02915297-GDEMZA-DGADS#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Sra. ROCIO CELESTE de FRANCESCO, quien se desempeñará en el Hogar de Protección Integral de Mujeres (HOPIM), dependiente de la Dirección de Género y Diversidad, de la Subsecretaría de Desarrollo Social de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio, con el objeto de evitar y/o mitigar la propagación de la pandemia COVID-19.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a la Sra. ROCIO CELESTE de FRANCESCO, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto.

Que en orden 10 –pág.1 de las presentes actuaciones, obra autorización expresa del Sr. Gobernador y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo normado en el Art. 5º del Decreto – Acuerdo N° 3102/19. Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la conformidad de la Dirección General de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 44 y concordantes de la Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20 y Ley N° 9206,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Aprobar, por el período que se indica el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la persona que a continuación se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio que se consigna:

A partir del 24 de agosto de 2020 y hasta el 24 de noviembre de 2020

Dirección de Género y Diversidad (con funciones en el Hogar de Protección Integral de Mujeres (HOPIM) dependiente de la citada Dirección)

Sra. ROCIO CELESTE de FRANCESCO, D.N.I. N° 31.566.168, C.U.I.L N° 23-31566168-4, expediente EX-2020-02915297-GDEMZA-DGADS#MSDSYD.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99109 - 41305 - 074

U.G.GASTO: S96418

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
04/09/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 1866

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2020

Visto la declaración de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y por el Gobierno Provincial a través del Decreto N° 359/2020 y Decreto-Acuerdo N° 401/2020, ratificados por Ley N° 9220 y la Resolución N° 1743; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Ministerial N° 1743 de fecha 13 de agosto de 2020, se dispuso “la suspensión de las cirugías programadas en los establecimientos de salud de la Provincia que cuenten con internación, tanto del subsector público como del subsector privado, exceptuando las cirugías de urgencias, oncológicas

obstétricas y todas aquellas que impliquen un riesgo de vida y/o agravamiento de la salud de las personas;

Que asimismo se dispuso que la medida adoptada, no alcance a los establecimientos que se encuentran en la zona sur de la Provincia de Mendoza (San Rafael, Malargüe y General Alvear), para los cuales se estableció, reducir la cantidad de cirugías programadas a un treinta por ciento (30%) de utilización de camas totales del establecimiento;

Que atento a la situación epidemiológica actual de la Provincia, resulta indispensable prorrogar las medidas dispuestas oportunamente;

Que por Decreto-Acuerdo N° 847/20 se declaró el estado de “alerta sanitaria”, facultando en el Artículo 7° a los “Ministros, Ministras y Secretarios del Poder Ejecutivo, en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a adoptar todas las medidas complementarias que resulten pertinentes”;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Prorrogar a partir del 29 de agosto de 2020 y por el término de 15 días lo dispuesto por los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 1743/20.

Artículo 2°- Establecer que en los establecimientos de salud que se encuentren en la zona sur de la Provincia de Mendoza (San Rafael, Malargüe y General Alvear), exceptuados de lo dispuesto en los Artículos mencionados precedentemente, deberá reducirse la cantidad de cirugías programadas a un máximo de quince por ciento (15%) de utilización de camas totales del establecimiento.

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
04/09/2020 (1 Pub.)

**I.S.C.A.M.E.N**

Resolución N°: 284

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el “EX-2020-03292410-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE S/ AUMENTO MOVILIDAD ZONA SUR”, en el cual se tramita la actualización de los valores de movilidad correspondientes a los procesos de apremios de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza y

Considerando

Que el Recaudador Fiscal de ISCAMen, afectado a la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza mediante notas que obra en IF-2020-03292219-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE y en IF-2020-03753668-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE requiere la determinación por parte del Instituto de los valores correspondientes al año 2020 para afrontar gastos de movilidad correspondientes a Notificación de Boleta de Deuda, Sentencia Monitoria y Cédula de Inhibición, en el marco de los procesos judiciales de

Apremio que se llevan a cabo en la mencionada circunscripción judicial.

Que en NO-2020-03934398-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE el Sector de Gestión Contable y Financiero ha tomado intervención emitiendo opinión favorable al requerimiento bajo análisis y proyectando los valores por el servicio de movilidad en cuestión.

Que conforme al Art. 15º de la ley Nº 6333, el I.S.C.A.Men se constituye como un ente AUTARQUICO (no solo descentralizado) "con personalidad jurídica y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado" lo que al efecto del análisis de las cuestiones planteadas tiene trascendental importancia. En efecto, la entidad es DESCENTRALIZADA, aunque la ley no lo dice expresamente, por cuanto goza de las características esenciales de tales organismos; es una entidad creada por ley, a la cual el ordenamiento jurídico le confiere atribuciones administrativas o competencias públicas en forma regular y permanente y está dotada de personalidad jurídica, actuando en nombre y por cuenta propios. (DROMI R. "Derecho Administrativo", Ed. Cdad. Argentina, 1994, pág. 360).

Que en consonancia a lo indicado el Artículo 35º del citado cuerpo normativo establece: "Los gastos que demande el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del I.S.C.A.Men. Serán atendidos por los recursos provenientes de: ... Aranceles por todos los servicios prestados en aplicación de la ley fitozoosanitaria;" y si nos remitimos a su Decreto Reg. Nº 1508/96 los arts. 1º y 3º por parte determinan que: "Artículo 1º: El Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) dictará todas las normas que sean necesarias para la consecución de los objetivos, finalidades y para el correcto uso de las facultades y funciones que por Ley nº 6333 (Artículos 4º, 5º, 17º, 18º y 19º), este Decreto y todas las normas nacionales y provinciales que por ser de su competencia le corresponden." [...] "Artículo 3º: Las tasas por servicios que preste el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.), deberán ser fijadas por el mismo, quien autorizará además cualquier variación sobre la base de los costos de funcionamiento."

Por todo ello, y conforme lo dictaminado por la Asesoría Legal del instituto, lo informado por el Sector de Gestión Contable y Financiera, y las facultades otorgadas por las disposiciones contenidas en el Art. 15º, 22º inc. a) y b); y 27º inc. d) y 35º de la Ley Nº 6333; Arts. 1º, 3º, 22º inc. a), e), y 23º última parte del Decreto Nº 1508/96 y Decreto Nº 1006/20.

## EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD

### AGROPECUARIA MENDOZA (ISCAMEN)

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese los importes correspondientes al año 2020, en concepto de movilidad, para el diligenciamiento de las Notificación de Boleta de Deuda, Sentencia Monitoria y Cédula de Inhibición, en el marco de los procesos judiciales de Apremio de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, los que quedarán establecidos de la siguiente forma:

	Categoría I (0/50 km)	Categoría II (50/150 km)	Categoría II (más de 150 km)
Notificación Boleta	\$ 160,00	\$ 230,00	\$ 340,00
Sentencia Monitoria	\$ 230,00	\$ 320,00	\$ 480,00
Cédula De Inhibición	\$ 230,00	\$ 320,00	\$ 480,00

Artículo 2º: Esta resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**ALEJANDRO MOLERO**

S/Cargo  
04/09/2020 (1 Pub.)

**DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución N°: 151

GENERAL ALVEAR, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

VISTO: La causa existente a este momento, por animales en infracción a ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de Malargue, (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Acta Municipal N° 2711/20. El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020; y

CONSIDERANDO: La situación de aislamiento decretada para todos los habitantes de la nación, las excepciones que contiene dicho Decreto, la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados, en este caso corral Municipal, el cual en caso de permanecer largo tiempo, generaría costos elevados para esta Dirección y teniendo presente, la aplicación analógica de la normativa del sector público.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado ampliamente.

Que dado el distanciamiento social obligatorio decretado a nivel nacional, y a su vez, no causar un mayor gravamen económico a esta Dirección, deberá llevarse a cabo el remate de estos animales, con la modalidad de efectuar la muestra de los mismos, a las personas que habitualmente concurren a las subastas, mediante la exhibición de fotografías enviadas vía telefónica y/o cualquier otra modalidad audiovisual y/o vista in situ, en forma individual, para luego, el día fijado para la subasta, concurren a la Delegación de esta Dependencia y acompañen sus ofertas en forma escrita, la cual será evaluada por el martillero designado al efecto, con la presencia de personal de la Dirección Provincial de Ganadería, pudiendo aplicarse una postura mixta, al individualizarse las dos posturas mayores, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, con intervención del personal del martillero y personal de la Dirección, adjudicándose los animales en forma individual en base al mejor postor, debiéndose cumplir con los demás requisitos exigidos para las subastas que se han venido realizando en forma presencial.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, el siguiente animal: Acta Municipal N° 2726/20: equino macho, pelaje alazán pampa calzado en sus cuatro miembros.

Artículo 2° - Fíjese la modalidad de efectuar la muestra de los mismos, a las personas que habitualmente concurren a las subastas, mediante la exhibición de fotografías enviadas vía telefónica y/o cualquier otra modalidad audiovisual y/o vista in situ, en forma individual.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 9 de septiembre de 2020, a las 11 hs. en sede de la Delegación Malargue, sito en Uriburu 922, mediante la modalidad de acompañar sus ofertas en forma escrita, la cual

será evaluada por el martillero designado en autos, con presencia de personal de la Dirección Provincial de Ganadería, adjudicándose los animales en forma individual y al mejor postor, a la persona que efectúe la mayor oferta por dicho animal, pudiendo aplicarse una postura mixta, consistente en la individualización de las dos posturas mayores, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, con intervención del martillero, adjudicándose los animales en forma de lote y al mejor postor, que represente la mayor oferta efectuada para dicho lote, debiéndose cumplir con los demás requisitos exigidos para las subastas que ha venido realizando en forma presencial.

Artículo 4° - Designese al Martillero Público Ariel Martín Ravotti, matrícula N° 1496 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, la que se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva y análisis sanitario, de existir saldo, será depositado, cuando se rehabilite la atención al público en los organismos de depósitos oficiales, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**M.V. LUIS DAMIÁN CARBO**

S/Cargo  
04/09/2020 (1 Pub.)

## **CONSEJO DE LOTEOS**

Resolución N°: 9

Visto el Expediente N° EX-2020-03640003-GDEMZA-DGCAT\_ATM, caratulado PROCEDIMIENTO PROVISORIO DE INSPECCION CONJUNTA DE LOTEOS, en el cual se solicita la aprobación de un protocolo de actuación provisorio para el procedimiento de inspección conjunta de loteos y/o conjuntos inmobiliarios, mediante la utilización de herramientas digitales, y sin desplazamiento del Secretario Técnico al lugar de ubicación de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/2020 y 677/2020 hasta el

30 de agosto de 2020, inclusive.

Que asimismo, en concordancia con las medidas adoptadas a nivel nacional, la Provincia de Mendoza ha dictado diversas normas con idénticos fines, cuya vigencia temporal se dispuso originalmente hasta el 31 de marzo de 2020, siendo prorrogadas sucesivamente hasta el 31 de agosto inclusive por Decretos Acuerdo N° 472/2020, N° 512/2020, N° 563/2020, N° 612/2020, N° 635/2020, N° 657/2020, 698/2020, 700/2020, 815/2020, 857/2020, 894/2020 y 935/2020 y 1014/2020.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, dispuso por un lado una medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para "todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas, entre ellas Mendoza.

Que la inspección de loteos surge del art. 5° ley 4341, la que implica el contralor y vigilancia del proyecto, que es desarrollada conjuntamente con el Municipio perteneciente al lugar de radicación del terreno en cuestión. Habitualmente esta se daba mediante la asistencia in situ del Secretario Técnico del Consejo de Loteos quien en compañía del funcionario municipal, controla la ejecución del proyecto y de las obras de infraestructura oportunamente aprobadas, labrando un acta detallando si se ha cumplido con las obras contempladas en la aprobación de proyecto.

Que en virtud de la nueva normalidad y de las facultades otorgadas por el decreto provincial 700/2020 se autorizó la reanudación paulatina de las tareas administrativas de las diferentes áreas que fueran consideradas necesarias, así como la elaboración de nuevos protocolos para las actividades vinculadas a su ámbito de competencia.

Que en tal sentido Secretaría Técnica acompaña en el orden 3 un proyecto de protocolo de actuación, para las inspecciones de loteos y conjuntos inmobiliarios, acordes a la nueva normalidad derivada de la Pandemia.

Que a los fines de no entorpecer el desarrollo normal de los expedientes de aprobación de loteos o conjuntos inmobiliarios, corresponde adecuarse a la situación, a través de la utilización de herramientas tecnológicas transparentes, comunes y accesibles a la ciudadanía, que contribuyan a mitigar el impacto que la pandemia ha ocasionado en la economía de la Provincia, y que garanticen la continuidad o sustanciación de aquellos actos o procedimientos administrativos perfectamente delimitados, que puedan diligenciarse con la menor afectación de personal posible, en armonía con las disposiciones actuales de distanciamiento.

Que este contexto y situación de excepcionalidad, de implementación de nuevas herramientas tecnológicas de trabajo, resultando la modernización del Estado, una de las principales aspiraciones de quienes hoy tienen su dirección y control, tendiente a reducir gastos, proteger el medio ambiente y no desaprovechar recursos humanos, en actuaciones o diligencias que pueden ser suplidas aquéllas, sin afectarse el derecho de defensa de sus destinatarios.

Que en tal entendimiento, corresponde elaborar los protocolos de actuación de los servicios habilitados en total consonancia con aquellos lineamientos.

Que ya ha tomado intervención el área legal de este Consejo de Loteos, no prestando objeciones al proyecto de protocolo obrante en el orden 3.

Por ello

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR el protocolo de actuación para la Inspección Conjunta de Loteos y conjuntos inmobiliarios, provisoriamente, intertanto dure las medidas de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, que se incorpora a la presente como ANEXO I, el que conforma un solo documento con la presente resolución.

ARTICULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 20 DE AGOSTO DEL 2020.

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**  
PRESIDENTE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/09/2020 (1 Pub.)

## INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Resolución N°: 576

MENDOZA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTO:

El Decreto 1078/20 del Poder Ejecutivo Provincial;

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley 6.721 y su modificatoria se establece la Descentralización de la Inspección General de Seguridad se entiende necesario emitir norma legal atento los distintos procesos, plazos y procedimientos adhiriendo a lo Decretado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que, en el Decreto 1078/20 del Poder Ejecutivo Provincial establece en su artículo 12 la suspensión de todos los plazos y procedimientos administrativos hasta tanto se deje sin efecto en forma expresa la presente medida.

Que, asimismo se dispone en su artículo 6 la restricción al máximo de la modalidad presencial, debiéndose restringir al mínimo indispensable para mantener aquellas prestaciones esenciales y procurando, en todos los ámbitos que sea posible la adopción de la modalidad de trabajo a distancia.

Es por ello que;

## EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adherir al Decreto 1078/20 y por tanto suspender todos los plazos y procedimientos que pudieren estar corriendo en el ámbito de los procesos administrativos que se tramitan en este Organismo de Control.

ARTICULO 2º: Restringir al mínimo las actividades presenciales en todas las Sedes de la Inspección General de Seguridad.

ARTICULO 3º: Exceptúese de la suspensión de plazos y procedimientos aquellos casos que por la urgencia y/o gravedad requieran la tramitación de actuaciones y adopción de las medidas preventivas establecidas por la normativa vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese a todo el personal de la Inspección General de Seguridad; incorpórese la presente norma a los expedientes en trámite. Notifíquese a las partes.

ARTICULO 5º: Cúmplase. Publíquese en Boletín Oficial. Archívese.

**DR. RICARDO BATIZ. DIRECTOR VOCAL. DR. NORBERTO PARMA DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE MI DIEGO ASENSIO ALCAIDE MAYOR SCPA SECRETARIO GENERAL INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD**

S/Cargo

04-07-08/09/2020 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2043

VISTO: El Expte. N° 4.747-HC-018-2.020. Bloque Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Designar al Archivo Histórico de la Municipalidad de Malargüe "Raúl Becerra" en reconocimiento a su trayectoria.

Que vez habiendo participado en las VII Jornadas Argentinas de Archiveros, realizadas en Guaymallén, Mendoza, en el año 1.993, siendo Jefe del Archivo General de la Municipalidad de Malargüe, propone la creación del Archivo Histórico de Malargüe.

y;

CONSIDERANDO: Que todo archivo tiene una triple función social, como memoria institucional del organismo productor, como fuente de información para la investigación y como garante de derechos.

Que el 07 de setiembre del mismo año, reitera su intención, manifestando: "... habiendo espacio físico y mobiliario para este Archivo General en donde ya existe algún material Histórico para el mismo, y para recabar datos, conseguir recortes de antiguos periódicos, fotografías y/o documentos históricos relacionados con esta inquietud se podría formar una comisión denominada "AMIGOS DEL ARCHIVERO HISTÓRICO DE MALARGÜE".

Que con fecha 21 de febrero de 1.994, se reiteran ambas notas y se solicita una reunión con el Intendente Municipal para interesarlo en esta inquietud.

Que estas iniciativas y trámites se ven reflejadas en un plan de trabajo que se eleva el 03 de marzo de 1.994, entre ellas la petición de colaboradores inmediatos como Don Clementino Nuñez.

Que el esfuerzo se ve finalmente coronado con la Resolución N° 230/94 de fecha 04 de marzo de 1.994, donde se crea a partir de esa fecha el Archivo Histórico de Malargüe, dependiente del Archivo General de la Municipalidad de Malargüe.

Que el 18 de mayo de 1.994, por Resolución N° 484/94 del Departamento Ejecutivo, se Declara de Interés Departamental, la actividad que desarrolla el Archivo Histórico Municipal, al igual que el Honorable Concejo Deliberante, quien con fecha 19 de mayo del mismo año, en la Declaración N° 53/94, solicita además a las instituciones particulares todo el aporte que tienda a enriquecer el Archivo Histórico de

Malargüe.

Que en la Ciudad de Mendoza por Resolución N° 000290 del 09 de mayo de 1.994 la Ministra de Cultura Ciencia y Tecnología Lic. María Susana Puerta de González, resuelve "Art. 1°: Aceptar y autorizar el patrocinio del ARCHIVO HISTÓRICO DE MALARGÜE, por parte del Archivo Histórico de Mendoza dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Comunicación Educativa de dicho Ministerio".

Que el día 24 de mayo a las 19:00 hs., en los actos conmemorativos, se procede a la inauguración del Archivo Histórico de Malargüe en el Quincho del Club Volantes Unidos, en Avenida San Martín 440 de esta Ciudad.

Que se elaboró una carta al pueblo de Malargüe, la cual se anexa, invitando a toda la comunidad a participar del crecimiento del Archivo Histórico, a través de la contribución de documentos, fotografías y todo aquello que reflejara la vida de este Departamento. Con los materiales obtenidos se realizaron diversas muestras documentales sobre el pasado histórico de Malargüe, su gente y sus costumbres.

Que junto a su colaborador inmediato Don Clementino Núñez, inician una campaña por los Distritos, recopilando datos y documentación en la zona de Agua Escondida, Pata Mora, Agua del Toro, El Cortaderal, Agua Nueva que ha quedado documentado en un informe del 02 de mayo de 1.994.

Que por Resolución N° 761/94, se afecta por tiempo indeterminado a la tarea de procesamiento de datos a partir del 01 de julio de 1.994 Don Clementino Núñez.

Que el Área de Fotografía, realizó aportes importantísimos para el video documental "Malargüe como el Ave Fénix" que obtuvo distinciones en México, realizada por el fotógrafo local Don Ricardo Aranda.

Que finalmente el Sr. Raúl Becerra, se acogió al beneficio de la jubilación. Por Decreto Municipal N° 414/2.006, el Intendente Municipal designa como Encargado del Archivo Municipal a Don Clementino Núñez, con fecha 23 de febrero de 2.006. En este mismo mes se inicia el traslado del Archivo General e Histórico, al edificio ubicado en calle Adrián Illescas como parte del Centro Regional de Investigación y Desarrollo Cultural (CRIDC), ocupando una sala adaptada a las Áreas de documentación, fotografías, boletín oficial y reserva técnica.

Que su personal administrativo realiza cursos de preservación y conservación de bienes culturales y prevención y respuesta ante emergencia y desastres del programa de bienes culturales, dictados por la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos.

Que en este espacio donde nuestra historia es recopilada, se instalaron muestras públicas sobre el General José de San Martín donadas por el Colegio Don Bosco de Mendoza, basadas como antecedentes históricos del Paso Pehuenche.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

### **ORDENA**

ARTICULO 1°: Désignese al Archivo Histórico de la Municipalidad de Malargüe con el nombre "Raúl Becerra", en homenaje a su reconocida y valiosa trayectoria en la organización y gestión del mismo.

ARTICULO 2°: Colóquese una placa en reconocimiento al Sr. Raúl Becerra en el Archivo Histórico de la Municipalidad de Malargüe.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, la erogación de gastos para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL  
VEINTE

**Oswaldo Martín Palma**  
Presidente

Blanca Carolina Paez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_4904025 Importe: \$ 605  
04/09/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2044

Visto: El contenido del Expediente N° 4.751 HC 018 – 2.020. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Adherir a la Ley N° 7393 - Disponer Intérpretes de lengua de señas para los actos, conferencias, reuniones, exposiciones y charlas que se desarrollen en la Ciudad de Malargüe.

La falta de un intérprete de lengua de señas en los diferentes eventos que se llevan a cabo en el departamento, teniendo en cuenta que la comunidad sorda se ha incrementado aproximadamente a 100 personas en Malargüe.

Y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7.393 estipula en su Artículo 1°: La supresión de las barreras comunicacionales existentes entre la comunidad de personas sordas y el resto de la sociedad, mediante el reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina, y del derecho que tienen los sordos a usarla como medio de expresión y comunicación válida, en el ámbito del territorio de la Provincia de Mendoza.

Que la lengua de señas es una lengua natural de expresión y configuración gesto- espacial y percepción visual gracias a la cual las personas sordas pueden comunicarse con su entorno social ya sea con otras personas con su misma condición o con cualquier otra persona que conozca esta lengua.

Que es esencial contar con este canal de comunicación para favorecer la inclusión social de las personas sordas.

Que no son las personas sordas las que tienen que adaptarse o bien ajustarse a los modos en que se imparte la información masiva, sino que deben existir políticas que contemplen diferentes formas de comunicación para toda la ciudadanía.

Que si la comunidad sorda conociera que existe el rol del ILSA-E (Intérprete de Lengua de Señas Argentina-Español) en estos ámbitos, comenzaría a participar, ya que se van a sentir seguros de saber que se van a poder comunicar en su propia lengua, sintiéndose parte de su entorno, respetando su lengua y no creer que están relegados, discriminados y/o aislados.

Que este proyecto tiene como objetivo garantizarle al ciudadano con discapacidad sensorial su participación en la vida civil en condiciones de igualdad y sin discriminación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE  
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

## ORDENA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase al Departamento de Malargüe a la Ley Provincial N° 7393 Ley de supresión de barreras comunicacionales a través del uso de la Lengua de Señas Argentina (LSA).

ARTÍCULO 2º: Dispóngase de Intérpretes de Lengua de Señas para diferentes eventos (actos patrios, charlas, conferencias, reuniones, entre otras) que se realicen en el Departamento.

ARTICULO 3º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la disposición de intérpretes certificados en lengua de señas para realizar dichas tareas.

ARTICULO 4º: Solicítese la adhesión en los eventos de carácter privado, en donde se exponga al público en general mediante la incorporación de un intérprete certificado en Lengua de Señas.

ARTICULO 5º: Elevar copia de la presente pieza legal a fin de que tomen conocimiento los siguientes establecimientos:

- Direcciones y Coordinaciones dependientes de la Municipalidad de Malargüe.
- Dirección de la Escuela N° 7-009 Dr. Roberto Ordenes.
- Dirección de la Escuela N° 2-030 Dr. Maurin Navarro

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL  
VEINTE.

**Oswaldo Martín Palma**  
Presidente

Blanca Carolina Paez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_4904005 Importe: \$ 385  
04/09/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2045

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.746 HC 017 – 2.020. Boque Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Desígnese la Sala del Archivo Histórico de Malargüe con el nombre de Placido Jaque.

Su gran labor, entusiasmo y compromiso por el resguardo de valiosa documentación para la historia de Malargüe, siendo responsable del control administrativo y funcional del área.

Y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. Placido Jaque, nació el 04 de agosto de 1.953 en el Departamento Malargüe Mendoza, siendo hijo de Pablo Jaque Tapia y Delicia Verdugo Arroyo, hermano de Gladis, Hipólito y Pabla Jaque.

Que su familia constituida por Nidia Pérez Roco, su esposa y sus hijos, Flavia, Laura, Gabriela, Nidia, Brenda e Ignacio.

Que trabajó cuarenta años en la administración pública, tales como, la Policía de Mendoza donde se jubiló, y trece años en la Municipalidad de Malargüe, desde abril del año 2.006 a enero 2.019.

Que además, cumplió funciones en el archivo de contaduría municipal en horario de tarde desde el mes de mayo de 2.010 sin continuidad en el año 2.016.

Que manejaba a la perfección la recopilación de información: rescate, catálogo, inventario, conservación, preservación y restauración de fondos documentales fotográficos, bibliográficos y patrimoniales de interés histórico del departamento de Malargüe. Rescate en diarios, revistas y otras ediciones en forma continua y permanente de información relacionadas con el Departamento. Rescate de fotografías y documentación en poder de particulares e instituciones del medio y otros Departamentos. Rescate de bienes culturales de interés histórico patrimonial. Divulgación del patrimonio documental en muestras públicas y establecimientos escolares. Intercambio de información, documentos y fotografías con servicio histórico de Gendarmería Nacional Buenos Aires y Policía de Mendoza, Junta de Estudios históricos. Entrevistas personalizadas a diferentes personajes y familiares de la historia malargüina, entre otras.

Que en el archivo brindaba el servicio de atención al público, tales como investigadores, docentes, alumnos y comunidad en general. Realizando también exposiciones en distintos eventos culturales como la Feria del Libro, Bienal de Arte Esc. James W Cronin. etc.

Que colaboró permanentemente con el área de historia regional y arqueológica del Centro Regional de Investigación y Desarrollo Cultural (C.R.I.D.C), puesta en valor la Capilla Ntra. Sra. Del Rosario, Extensión "Memoria Joven", historia de L.V.19 Radio Malargüe, Molino y Corrales de Rufino Ortega.

Que realizó varios trabajos escritos de investigación de historia, entre ellos:

- Historia de la Policía en el Departamento de Malargüe.
- Resumen de la Historia del Departamento de Malargüe.
- Informes policiales "Erupción Volcánica de El Descabezado 1932.
- Recopilación de antecedentes policiales de "Juan Bautista Bairoletto".
- Investigación histórica de "Rosa Isabel Andino" para propuesta imposición de nombre a Escuela.
- Investigación histórica de "Blanca Rosa Quiroga de Merino" para propuesta imposición de nombre a Escuela.
- Investigación histórica de Alfredo Burhan Juri por rescate de Bomba de Combustible, reconocimiento a familia e imposición de nombre a paseo o calle.
- "L.V.19- Grandes Capítulos de la Radio en Malargüe" – en colaboración con el Profesor Sergio Eschler.
- Recopilación histórica "El Motorazo" con Profesor Sergio Eschler y Sergio H. Martínez.
- Colaboración con Profesor Sergio Eschler ensayo "Los Corrales de Piedra Toba de Malargüe- La Última Estación".
- Aporte al ensayo "Recuerdos de Ceniza" el impacto de la erupción del Quizapú (1.932) en Malargüe a través de los testimonios orales". Prof. Ernesto Ovando.
- Colaboración y aporte al proyecto del libro "Cultura Puestera" de los profesores Francisco Parada y Néstor Modón.

- Aporte documental personal a organizadores del 4to. Encuentro del I.C.E.S. -profesor Ernesto Ovando- Tema "Vulcanología".

Que presento proyectos como:

- "Departamento de Malal-Hue restitución de su nombre original"
- "Organización, reglamento y pautas de funcionamiento del Archivo Histórico de Malargüe "aprobado mediante decreto 258/2.010.
- "Declaración de Patrimonio Cultural Departamental Archivo Histórico "aprobado por Resolución N°.131/2.015 del Honorable Concejo Deliberante.
- "Imposición de nombre de Blanca Rosa Quiroga al Jardín Nucleado N° 0-102" aprobado por la Dirección General de Escuelas mediante Resolución N° 0-554 del 25 de marzo del 2.010.
- Imposición de nombre Alfredo Juri, pionero del progreso departamental a calle o espacio público.
- "Imposición de nombre al instituto de Educación Superior N° 9-018 Celso Alejandro Jaque de Malargüe, aprobado en noviembre de 2.011 por Resolución de la autoridad competente.
- "Imposición de nombre Palma D'Angelo a centro asistencial, sala o sector del hospital Malargüe y /o calle o paseo público".

Que realizó diferentes cursos y capacitaciones en conservación, manejo de bienes culturales, de seguridad y emergencias en museos y bibliotecas, atención al cliente, primeros auxilios y en diferentes jornadas de interés cultural.

Que obtuvo reconocimientos del Municipio a través del C.R.I.D.C por su desinteresada labor en la conservación y protección del Patrimonio Cultural, noviembre de 2.011.

Que publico el libro "Allá en el Sur". Historia del Departamento de Malargüe y la Policía- 1882- 1992". (Editado en el 2.017) Felicitado por la destacada labor y aprobado por Resolución N° 1/2015 por la Comisión de Estudios Históricos de la Policía de Mendoza. Declarado de Interés Departamental y Provincial.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

### **ORDENA**

ARTICULO 1º: Desígnese a la Sala del Archivo Histórico de Malargüe, con el nombre "Placido Jaque", lugar invaluable para nuestra sociedad.

ARTÍCULO 2º: Colóquese la placa correspondiente en la sala de archivos, ubicada en el Archivo Histórico de la Municipalidad de Malargüe

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, la erogación de gastos para la ejecución de la presente pieza legal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

**Oswaldo Martín Palma**  
Presidente

Blanca Carolina Paez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_4904000 Importe: \$ 660  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 2046

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.788 HC 020 – 2.020. Bloque Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Incluir la Leyenda “No a la violencia de género. Llamá al 144. Línea Gratuita las 24 hs, los 365 días del año” en impresión de facturación de servicios municipales.

Que la problemática de la violencia de género es también una realidad en nuestro Departamento.

Y;

CONSIDERANDO: Que el coronavirus y la emergencia sanitaria imponen la necesidad de quedarse en casa, lo cual es recomendable para preservar la salud de la comunidad en general, pero que esta medida para muchas mujeres, puede ser no sólo angustiante sino que propicia situaciones de violencia y que puede llevar a la muerte.

Que las situaciones de aislamiento social forzoso pueden derivar en un aumento de los casos de violencia por motivos de género.

Que, el mismo fenómeno se registra ante otras situaciones o períodos que implican un mayor tiempo de convivencia, como durante las vacaciones redundando en un incremento de hechos de violencia por motivos de género.

Que una de las características que tiene el ejercicio de la violencia de género es aislar a la víctima y en estas condiciones de aislamiento obligatorio existe mayor vulnerabilidad y posibilidades de abuso de esa situación por parte del agresor, ya que tiene mayor control y se puede reforzar el sentimiento de dominio e impunidad.

Que según estadísticas de la Corte Suprema, el 75% de las víctimas de femicidio en Argentina fueron asesinadas en sus viviendas y el 83% de las víctimas tenían un vínculo previo con el victimario.

Que el distanciamiento social que nos impone esta crisis sanitaria no debe ser sinónimo de falta de empatía hacia las personas en situación de vulnerabilidad.

Que los canales de atención de la línea 144, destinada al asesoramiento, contención y orientación de personas en situación de violencia, se están reforzando y que la misma atiende todos los días las 24 horas en todo el país en forma gratuita.

Que es importante difundir la línea y sus funciones.

Que es importante destacar que no sólo se pueden comunicar las personas en situación de violencia sino también personas del círculo de confianza y cualquier otra persona que necesite orientación vinculada con este tipo de situaciones.

---

Que desde el Estado, los gobiernos locales deben estar especialmente cerca de las mujeres que han buscado ayuda o que la necesitan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**ORDENA**

ARTICULO 1º: Inclúyase en boletas de tasas y servicios municipales y bonos de sueldo del personal municipal la siguiente leyenda "NO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Llamá al 144, Línea Gratuita las 24 hs, los 365 días del año."

ARTICULO 2º: Invítese a las empresas prestadoras de servicios del Departamento de Malargüe a adherir a esta medida.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

**Oswaldo Martín Palma**  
Presidente

Blanca Carolina Paez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_4903983 Importe: \$ 352  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 2048

VISTO: Expte. N° 4.779-HC-019-2.020. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Solicitar la suspensión de Decreto Provincial N° 762/2.020, sobre la habilitación del Turismo Interno Provincial durante la pandemia por COVID-19.

y;

CONSIDERANDO: Que el Decreto Provincial N° 762, de fecha 12 de junio del presente año, dispuso la habilitación del turismo interno en toda la Provincia con la única excepción de la Ciudad de San Rafael.

Que en su Artículo 5º la norma faculta a los municipios de la Provincia a controlar, en forma concurrente con la Provincia, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Que la Ministra de Turismo y Cultura de Mendoza ha manifestado que tal autorización se realizará bajo estricto protocolo.

Que los Ministerios de Cultura y Turismo, en conjunto con el de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, aprueban los protocolos de las distintas etapas a ser habilitadas en el marco de la presente disposición.

Que si bien resulta necesario disponer la apertura de esta actividad tan importante para nuestro Departamento en la generación de recursos económicos que derrama en todo el sector, no menos

importante es el cuidado sanitario de nuestra población.

Que a través del Decreto N° 847 publicado en el Boletín Oficial, el Gobernador de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez, estableció nuevas medidas sanitarias al declarar el estado de "alerta sanitaria" para todo el territorio provincial que destaca entre otras disposiciones:

- La restricción para la circulación de personas en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, entre las 23:30 de cada día y las 05:30 del día siguiente.
- La realización de las reuniones familiares para sólo los días domingos, de 11:00 a 19:00 hs.

Que el aumento de las cifras de contagiados por COVID 19, hace prever la circulación comunitaria del virus.

Que nuestro hospital cuenta con la clínica COVID con cuatro (4) camas disponibles para atender personas con síntomas.

Que en el marco de fomento de la participación ciudadana, este Honorable Cuerpo solicitó a diversas asociaciones de nuestro medio, se expresaran sobre los puntos allí consignados, habiendo manifestado alguno de ellos, NO estar de acuerdo con el Turismo Interno como así tampoco con el Turismo proveniente de la Provincia.

Que sin perjuicio que las expresiones de las asociaciones no revisten el carácter de vinculante, es dable asimismo tener presente a los fines de la presente pieza legal la situación epidemiológica en la Región Sur de nuestra Provincia, con la confirmación recientemente de casos positivos de COVID-19.

Que es necesario otorgarle a los comercios de nuestra zona herramientas que permitan solventar el ejercicio de su comercio, atendiendo a la ausencia temporaria de turistas en nuestro Departamento, lo que nos obliga a solicitar la habilitación de la extensión horaria de atención al público de los mismos.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

### **ORDENA**

ARTICULO 1°: Realícese por parte del Departamento Ejecutivo Municipal los actos útiles y necesarios a los fines de SUSPENDER con CARÁCTER DE MUY URGENTE y en todo el territorio de nuestro Departamento la aplicación del Decreto Provincial N° 762 y Decreto Provincial N° 877, ambos referido al turismo interno con el resto de los Departamentos de nuestra Provincia, debiéndose por ende exceptuar al Departamento de Malargüe en todo su territorio de las disposiciones de dichos Decretos.

ARTICULO 2°: Realícese por parte del Departamento Ejecutivo Municipal los actos útiles y necesarios a los fines de que se aprueben con carácter de URGENTE los protocolos de aplicación para la habilitación del Turismo Departamental de ciudadanos, habitantes y residentes de nuestro Departamento a las Reservas Naturales de Laguna LLancanelo y Payunia.

ARTICULO 3°: Exhórtese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo conjuntamente con prestadores turísticos acciones tendientes a promocionar atractivos turísticos y reservas naturales de nuestro Departamento, ofreciendo a la ciudadanía de nuestro Departamento promociones para fomentar las visitas de nuestros residentes a dichos lugares.

ARTICULO 4°: Realícese por parte del Departamento Ejecutivo Municipal los actos útiles y necesarios a los fines de disponerse en todo el territorio del Departamento de Malargüe, el siguiente esquema de horarios de atención al público:

a) Comercio en general: Hasta las 19:00 hs.

b) Despensa, mercaditos, almacenes minoristas y almacenes de barrios hasta las 21:00 hs, haciéndose referencia al expendio de artículos de primera necesidad.

c) Supermercado, mayoristas y venta de materiales de construcción hasta las 19:00 hs.

ARTICULO 5º: Téngase presente por parte del Departamento Ejecutivo Municipal la situación epidemiológica tanto en la Provincia de Mendoza como así también en los Departamentos de la zona Sur de nuestra Provincia, a los fines de la vigencia de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º: La presente pieza legal tendrá vigencia a partir de su aprobación.

ARTICULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL  
VEINTE

**Oswaldo Martín Palma**  
Presidente

Blanca Carolina Paez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_4903836 Importe: \$ 572  
04/09/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2049

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.763 HC 019 – 2.020. Bloque Frente de Todos. Proyecto de Ordenanza: Imponer el nombre “Prof. Raúl Benito Rodríguez” a la residencia deportiva de la Municipalidad de Malargüe.

Que el Profesor Raúl Benito Rodríguez fue propulsor activo de la residencia deportiva de la Municipalidad de Malargüe.

Y;

CONSIDERANDO: Que el Profesor Raúl Benito Rodríguez fue un destacado docente y político del Departamento de Malargüe, nacido en Malargüe el 17 de octubre de 1.953, realizó sus estudios Primarios en la Escuela Capitán José León Lemos y los secundarios en el Instituto Secundario Malargüe, para finalizar sus estudios terciarios egresando como Profesor Nacional de Educación Física.

Que entre sus funciones docentes como Profesor de Educación Física trabajó en varias Escuelas Primarias de la Ciudad de Malargüe: Tte. Gral. Rufino Ortega, Capitán José León Lemos, Gendarme Argentino y en forma paralela en la Escuela Secundaria N° 1 – 4018 Técnica Industrial Minera Manuel Nicolás Savio en la que llegó a ser su Director.

Que ocupó diferentes cargos políticos en la Municipalidad de Malargüe: fue Director de Deportes, Director de Acción Social y Deportes (1.995 – 1.999) y Secretario de Desarrollo Humano (1.999 – 2.003).

Que ocupó cargos de elección popular por el Partido Justicialista de Malargüe, Intendente Municipal de

Malargüe (2.003 – 2.007), Diputado Provincial de la Provincia de Mendoza (2.007 – 2.011), Concejal de Malargüe (2.015 – 2.019).

Que en todo su accionar como docente y político le dio vital importancia al desarrollo deportivo de niños, adolescentes, jóvenes y adultos del Departamento como herramienta de salud preventiva, desarrollo personal y de equipo y de inclusión social.

Que durante su gestión como Intendente Municipal, entre otras tantas acciones por el bien de los malargüinos, concretó el edificio destinado a Residencia Deportiva Municipal.

Que una manera de agradecer su dedicación al bien común y dejar en la memoria colectiva de todos los malargüinos presentes y de generaciones futuras, es la imposición de su nombre al edificio municipal destinado a Residencia Deportiva.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre de “Profesor Raúl Benito Rodríguez” al edificio destinado a Residencia Deportiva de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Identifíquese el edificio de la Residencia Deportiva con un cartel que respete las características arquitectónicas del edificio con el nombre de “Profesor Raúl Benito Rodríguez”.

ARTÍCULO 3º: Realícese por parte del Departamento Ejecutivo Municipal un acto de imposición de nombre, invitando a esposa, familiares y amigos, haciéndose entrega en tal oportunidad de una plaqueta recordatoria a su esposa Sra. Patricia Norton.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

**Oswaldo Martín Palma**  
Presidente

Blanca Carolina Paez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_4903783 Importe: \$ 330  
04/09/2020 (1 Pub.)

## **DECRETOS MUNICIPALES**

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal N°: 833

VISTO, el expediente administrativo N° 4788/2020, referencia Ordenanza N° 2046/2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2046/2020 Ref.: "Inclúyase en boleta de tasas y servicios municipales y bonos de sueldo del personal municipal la siguiente leyenda "NO A LA VIOLENCIA DE GENERO Llamá al 144, Línea gratuita las 24 hs, los 365 días del año".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 24 de agosto de 2020.

**LIC. JUAN MANUEL OJEDA**  
Intendente Municipal

DRA. MARÍA CONSTANZA SEGURA  
Sec. General y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM\_4904079 Importe: \$ 99  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 838

VISTO, el expediente administrativo N° 4746/2020, referencia Ordenanza N° 2045/2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2045/2020 Ref.: "Desígnese a la Sala del Archivo Histórico de Malargüe, con el nombre "Placido Jaque", lugar invaluable para nuestra sociedad".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

---

Malargüe, Mza. 26 de agosto de 2020.

**LIC. JUAN MANUEL OJEDA**  
Intendente Municipal

DRA. MARÍA CONSTANZA SEGURA  
Sec. General y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM\_4904072 Importe: \$ 88  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 842

VISTO, el expediente administrativo N° 4747/2020, referencia Ordenanza N° 2043/2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2043/2020 Ref.: "Desígnese al Archivo Histórico de de la Municipalidad de Malargüe, con el nombre "Raúl Becerra", en homenaje a su reconocida y valiosa trayectoria en la organización y gestión del mismo".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 26 de agosto de 2020.

**LIC. JUAN MANUEL OJEDA**  
Intendente Municipal

DRA. MARÍA CONSTANZA SEGURA  
Sec. General y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM\_4904066 Importe: \$ 99  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 843

VISTO, el expediente administrativo N° 4779/2020, referencia Ordenanza N° 2048/2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2048/2020 Ref.: "Realícese por parte del Departamento Ejecutivo Municipal los actos útiles y necesarios a los fines de SUSPENDER con CARÁCTER DE MUY URGENTE y en todo el territorio de nuestro Departamento la aplicación del Decreto Provincial N° 762 y Decreto Provincial N° 877, ambos referidos al turismo interno con el resto de los Departamentos de nuestra Provincia, debiéndose por ende exceptuar al Departamento de Malargüe en todo su territorio de las disposiciones de dichos Decretos".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 24 de agosto de 2020.

**LIC. JUAN MANUEL OJEDA**

Intendente Municipal

DRA. MARÍA CONSTANZA SEGURA  
Sec. General y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM\_4904057 Importe: \$ 121  
04/09/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 844

VISTO, el expediente administrativo N° 4763/2020, referencia Ordenanza N° 2049/2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO**

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2049/2020 Ref.: "Impóngase el nombre de "Profesor Raúl Benito Rodríguez" al edificio destinado a Residencia Deportiva de la Municipalidad de Malargüe".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

MALARGÜE, MZA. 26 DE AGOSTO DE 2020.

**LIC. JUAN MANUEL OJEDA**  
Intendente Municipal

DRA. MARÍA CONSTANZA SEGURA  
Sec. General y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM\_4904051 Importe: \$ 88  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 845

VISTO, el expediente administrativo N° 4751/2020, referencia Ordenanza N° 2044/2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2044/2020 Ref.: "Adhiérase al Departamento de Malargüe a la Ley Provincial N° 7393 Ley de supresión de barreras comunicacionales a través del uso de la Lengua de Señas Argentina (LSA)".

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

MALARGÜE, MZA. 26 DE AGOSTO DE 2020.

**LIC. JUAN MANUEL OJEDA**  
Intendente Municipal

DRA. MARÍA CONSTANZA SEGURA  
Sec. General y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM\_4904042 Importe: \$ 99  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Decreto Municipal N°: 1211

Gral. San Martín (Mza.), 03 de Septiembre de 2020.

---

El contenido de las presentes actuaciones, obrantes en el expediente N°4698/2020, originario de esta comuna, mediante las cuales la Dirección de Recursos Municipales solicita se dicte decreto conforme lo faculta la Ordenanza 2945/2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en función de “la Ordenanza 2945/2020 se determinó que es facultad del Departamento Ejecutivo eximir del pago de los Servicios de Propiedad Raíz, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercios e Industrias, Tasas de Comercio e Industrias, a aquellos contribuyentes cuya actividad haya resultado o resulte afectada por el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional N° 297/2020, en forma proporcional por los periodos que abarque la medida y siempre que no se encuentre dentro de las actividades exceptuadas por la normativa legal citada y demás normas complementarias”;

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza ha dictado diferentes Decretos referidos al aislamiento social obligatorio en consonancia con el Gobierno Nacional determinando las actividades habilitadas para su ejercicio;

Que en función de dicha normativa ante la difícil situación económica soportada por los Comercios del Departamento de General San Martín se pretende adoptar decisiones de política tributaria, que posibiliten a dichos comercios mitigar tales efectos nocivos para su economía;

Que es preciso hacer uso de dicha facultad delegada y establecer tanto la misma como la forma mediante la cual el Contribuyente afectado podrá hacer efectivo su pedido;

Que la Dirección de Recursos Municipales entiende que para hacer efectiva la eximición que se disponga a pedido de parte debe presentarse tanto la documentación y relevamiento correspondiente sobre los comercios afectados;

Que para resolver la solicitud presentada por el contribuyente deberán intervenir la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Recursos Municipales, Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Inspección General y Asesoría letrada;

Que Asesoría Letrada a fs. 08 y 08 vta. no formula objeciones al proyecto propuesto;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º) DETERMINESE DE OFICIO LA EXIMICIÓN del pago del Cien Por Ciento (100%) de la Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene en Comercio e Industria del Cuarto Bimestre de 2.020 (Julio y agosto) a todos los titulares de los comercios cuya actividad NO haya sido autorizada para su ejercicio por los decretos Nacionales y Provinciales al 30 de junio de 2.020.

ARTICULO 2º)- DETERMINESE A PEDIDO DE PARTE LA EXIMICIÓN del pago del Cincuenta Por Ciento (% 50) de la Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene en Comercios e Industrias del Cuarto Bimestre de 2.020 (Julio y agosto) a todos los titulares de los comercios cuya actividad haya sido autorizada parcial o totalmente para su ejercicio por los decretos Nacionales y Provinciales entre 01 de abril de 2.020 y el 30 de junio de 2.020.

ARTICULO 3º) AUTORIDAD DE APLICACIÓN.- Para el otorgamiento de la eximición descripta a pedido de parte en los artículos precedentes el Contribuyente afectado deberá iniciar pieza administrativa por

Mesa de Entradas denunciando los datos completos del mismo, domicilio, mail y teléfono, n° de Contribuyente de Comercio; luego deberá intervenir Secretaría de Hacienda –Dirección de Recursos Municipales a fin de informar la deuda existente; seguido Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Inspección General deberá informar si la actividad del Contribuyente se encuentra autorizada para su ejercicio por la normativa tanto Nacional como Provincial y/o Municipal; luego Asesoría Letrada deberá emitir el dictamen correspondiente para que posteriormente Secretaría de Hacienda emita la oportuna resolución, que una vez notificada al Contribuyente se impacte en la cuenta respectiva a través de la Dirección de Tecnología y Sistema.

ARTICULO 4°) EXCEPTÚASE de las condiciones dispuestas en los artículos 1,2,3 de la presente y para el otorgamiento de dichas exenciones a todo caso particular, que luego de ser evaluado por personal de la Secretaría de Hacienda (a través del cuerpo de Licenciadas en Trabajo Social) debido a sus condiciones económicas y sociales no pueda abonar el Cuarto Bimestre (4°) de la Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene en Comercios e Industrias.

ARTICULO 5°) AUTORICESE, la recepción de las solicitudes dispuestas en el Art. 2° del presente Decreto hasta treinta (30) días posteriores a la fecha de levantamiento de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

ARTICULO 6°) COMUNIQUESE a quienes corresponda y EJECUTESE a través de las áreas correspondientes.

**Dr. RAÚL ANTONIO RUFEIL**  
INTENDENTE

Cdra. ELISABETH CRESCITELLI  
SECRETARIA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM\_4908166 Importe: \$ 517  
04/09/2020 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**MAIGBE S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 31/08/2020 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Ávila Fabián Alberto, edad: 39 años, estado civil: casado en primeras nupcias, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 6066, Barrio Santa Ana, Villa Nueva, departamento: Guaymallén, provincia de Mendoza, DNI N° 28.408.997, CUIT N° 23-28408997-9, nacido el 19/10/1980; Ávila Juan Matías, edad: 22 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 6066, Barrio Santa Ana, Villa Nueva, departamento: Guaymallén, provincia de Mendoza DNI N° 41.762.432, CUIT N° 20-41762432-6, nacido el 20/02/1998; Chávez Javier Roberto, edad: 49 años, estado civil: casado en primeras nupcias, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Covirpol, Manzana I Casa 11 s/n, El Resguardo, departamento: Las Heras, provincia de Mendoza, DNI N° 21.863.769, CUIT N° 20-21863769-9, nacido el 25/10/1970; Blanco Franco Jonatan, edad: 31 años, estado civil: casado en primeras nupcias, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Santa Teresita, Manzana G Casa 10, El Plumerillo, departamento: Las Heras, provincia de Mendoza, DNI N° 34.353.341, CUIT N° 20-34353341-2, nacido el 27/06/1989 2°) DENOMINACIÓN: MAIGBE S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Roque Sáenz Peña N° 6066, Barrio Santa Ana, Villa Nueva, departamento: Guaymallén, provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$33.750, representado por 33.750 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: Ávila Fabián Alberto, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Ávila Juan Matías, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_4906516 Importe: \$ 308  
04/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

**GAJUL SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1.) Socio: EDUARDO GABRIEL FONTANA, argentino, Documento Nacional de Identidad 37.001.969, CUIL/T 20-37001969-0, nacido el 20 de Mayo de 1994, de 26 años de edad, de estado civil soltero, de actividad comerciante, con domicilio en Ruta N° 50 Km. 1030, Buen Orden, San Martín, Provincia de Mendoza. 2.) Fecha del acto constitutivo: Dos de Setiembre de Dos mil veinte. 3.) Denominación: GAJUL SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4.) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Ruta Provincial N° 50 Km 1030, Buen Orden, San Martín, Provincia de Mendoza. 5.) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país: a) Servicios b) Comercial c) Exportadora e Importadora y d) Fiduciaria. 6.) Plazo de duración: La duración será de Noventa y nueve años a contados a partir de la fecha de su constitución. 7.) Monto del capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS Un millón (\$ 1.000.000), y estará representado por Cien (100) acciones ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) de valor nominal cada

una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social e integra el 25 % en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del Capital suscrito, o sea, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), realizándose mediante plazo fijo, obligándose a integrar el saldo del Capital suscrito dentro de los próximos dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento. 8.) Órgano de Administración: Administrador titular: EDUARDO GABRIEL FONTANA y Administrador suplente: JOSE EDUARDO FONTANA. 9.) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10.) Organización de la representación legal e incluso el uso de la firma social estará a cargo del administrador titular o del administrador suplente que lo reemplace. 11.) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_4906773 Importe: \$ 253  
04/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

**ALMA MENDOZA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.**. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Eliana Graciela FIGUEROA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 29.519.735, CUIT 27-29519735-3, nacida el 29 de junio de 1982, de 38 años de edad, de profesión gestora, soltera en unión convivencial no inscripta, con domicilio real y especial en calle Echeverría 759 de esta ciudad de Rivadavia, Mendoza; y Mauro Facundo ARANCIBIA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 36.591.509, CUIT 20-36591509-2, nacido el 19 de enero de 1992, de 28 años de edad, de profesión profesor de educación física, soltero en unión convivencial no inscripta, con domicilio real y especial en Barrio Democracia, Manzana D, Casa de Rivadavia, Mendoza. 2º) Fecha: Se constituyó por escritura pública en fecha 31-08-2020, N° 13, pasada ante el notario Luis J. Tonelli Venier, Titular del Registro N° 1090 de la Capital de Mendoza. 3º) Denominación: "ALMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.". 4º) Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en calle Felipe Calle 79 del distrito Ciudad, departamento Junín, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan, y asimismo queda expresamente prevista y autorizada la sociedad a presentarse en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, realizar contrataciones directas con el estado y/o cualquier otra forma de contratación acorde a derecho, como así también inscribirse en registros de proveedores y contratistas del estado, la sociedad tiene por objeto desarrollar ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE CONSTRUCCION, a saber: Ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas, privadas, cualquiera sea su naturaleza y características, obras de urbanización y tendido de redes de agua, luz, gas y servicios sanitarios. Edificación, urbanización, colonización, loteo y subdivisión de inmuebles urbanos, suburbannos o semiurbanos, rurales, e industriales; afectación a régimen de propiedad horizontal, al régimen especial de propiedad horizontal, y a prehorizontalidad; compraventa de inmuebles en general y adquisición y transferencia de derechos y acciones posesorios y/o de derechos y acciones hereditarios. Locación y comodato inmuebles, cesión de derechos sobre los mismos. Servicios de asesoramiento técnico, financiero, jurídico, contable, comercial, fiscal, laboral y recursos humanos, así como servicios de mera gestión administrativa. Todo asesoramiento y prestación de servicios enunciada en las actividades precedentemente citadas que requieran una capacidad específica, se realizarán por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. 6º) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se pacta en noventa años (90), que se contarán desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: El capital social se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representado por MIL (1000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000,00) y derecho a un voto cada una. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, escriturales, nominativas endosables o no, o al portador, según la legislación vigente lo permita. 8º) Órgano de Administración: Se resuelve designar para integrar el primer Directorio como Director Titular y Presidente a Eliana Graciela Figueroa y como Director Suplente a Mauro Facundo Arancibia. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre uno y cinco miembros, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el

mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9º) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades y conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la mencionada ley. En caso que la sociedad se encontrara comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la sindicatura que corresponda. 10º) Organización de la Representación Legal: La Representación legal de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4907969 Importe: \$ 495  
04/09/2020 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**CAÑOMAT S.A.** Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre del 2020, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2º) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2020; 3º) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4º) Consideración de la gestión de Directores; 5º) Destino de los resultados. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_4899598 Importe: \$ 495  
04-07-08-09-10/09/2020 (5 Pub.)

(\*)

El **CLUB DE PESCADORES SAN RAFAEL**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2020 a las 21 horas y a las 21.30 horas, en segunda convocatoria, a través de la plataforma virtual o remota digital que será informada oportunamente a los socios que confirmen su asistencia, y de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas, (a efectos de verificar los requisitos de participación, los socios deberán solicitar el link al mail [info@clubdepescadoressr.com.ar](mailto:info@clubdepescadoressr.com.ar) o al tel.: 0260-4426087 hasta 72 horas antes de la reunión), con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º- Designación de dos Asambleístas para que junto con el Presidente, Secretario y Secretario de Actas firmen el Acta de Asamblea. 2º- Lectura y consideración de Acta Asamblea anterior celebrada el día 27 de Septiembre de 2.019. 3º- Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Padrón de Socios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 2.020. 4º-Tratamiento cambio valor cuota societaria mensual. 5º- Renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva que asumirán el 01/10/2020: VICEPRESIDENTE por finalización de mandato (uno), VOCALES TITULARES por finalización de mandatos (cinco). VOCALES SUPLENTEs por finalización de mandatos (tres), TRIBUNAL DE HONOR por finalización de mandatos (tres) y REVISORES DE CUENTAS por finalización de mandato (dos).

Boleto N°: ATM\_4904799 Importe: \$ 165  
04/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva del **CLUB DE PESCADORES SAN RAFAEL**, en reunión de fecha 18 de Agosto de 2020 Acta N° 2804 y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos del Club de Pescadores San Rafael, convóquese a Asamblea General Extraordinaria, a los Asociados del Club, para el día 25 de Septiembre de 2020, a continuación de Asamblea General Ordinaria, a través de la plataforma virtual o remota digital que será informada oportunamente a los socios que confirmen su

asistencia, y de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas, (a efectos de verificar los requisitos de participación, los socios deberán solicitar el link al mail [info@clubdepescadoresr.com.ar](mailto:info@clubdepescadoresr.com.ar) o al tel.: 0260-4426087 hasta 72 horas antes de la reunión), con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º- Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente, Secretario y Secretario de Actas, firmen el Acta de Asamblea. 2º- Lectura y Aprobación del Acuerdo Definitivo de Fusión del Automóvil Club San Rafael por El Club de Pescadores San Rafael.

Boleto N°: ATM\_4904931 Importe: \$ 121  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **AUTOMÓVIL CLUB SAN RAFAEL**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de SEPTIEMBRE de 2020 a las 20:00 horas, y a las 20:30 horas, en segunda convocatoria, en las instalaciones del Automóvil Club San Rafael, sito en calle Avda. Hipólito Irigoyen 3524, de la Ciudad de San Rafael, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos socios, Asambleístas, para que junto con el Presidente, Secretario y Secretario de Actas firmen el Acta de Asamblea. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Padrón de Socios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2020. 3. Renovación de Autoridades de Comisión Directiva que asumirán el 01 de octubre de 2020: Presidente, Vicepresidente, Seis vocales titulares, Dos vocales suplentes y Cuatro revisores de cuentas.

Boleto N°: ATM\_4904959 Importe: \$ 99  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **AUTOMÓVIL CLUB SAN RAFAEL**, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de SEPTIEMBRE de 2020 a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en las instalaciones del Automóvil Club San Rafael, sito en calle Avda. Hipólito Irigoyen 3524, de la Ciudad de San Rafael, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos socios, Asambleístas, para que junto con el Presidente, Secretario y Secretario de Actas firmen el Acta de Asamblea. 2. Lectura y aprobación del Acuerdo Definitivo de Fusión del Automóvil Club San Rafael por El Club de Pescadores San Rafael.

Boleto N°: ATM\_4904980 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación de Deportes Club Andino Mendoza** rectifica lo publicado en el boletín N° 31182, el día 31 de agosto de 2020, llamando a Asamblea General Ordinaria para el próximo 28 de septiembre de 2020 a las 19:00 horas respetando de manera estricta los protocolos sanitarios de COVID-19. Se realizará mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales según lo establecido por el art. 1º de la Resolución N°743/2020 emitida por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, con el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para que redacten y juntamente con el sr presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2. Llamado a asamblea fuera de termino causales. 3. Consideración y aprobación de la memoria, inventario y estados contables de los ejercicios cerrados el 31-12-2017 y 31-12-2018 e informe de la comisión de fiscalización de los mismos ejercicios.

Boleto N°: ATM\_4906571 Importe: \$ 99  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "**Jardines de Hualilán II**" convoca a todos los asociados a

---

Asamblea extraordinaria, por la pandemia de Covid 19, para el día 19 de Setiembre de 2.020, a realizarse vía video reunión sistema "Google Meet" en el domicilio de calle Ballofet 494, del Departamento de Las Heras, a las 21:30 horas en primera convocatoria para probar conexión de video reunión y 22:00 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes temas del día. 1) Aprobación de Balance periodo 2.019, 2) Elección de Autoridades de Comisión Directiva por parte de los Asociados, 3) Informar novedades a los Asociados sobre avances en negociaciones para la urbanización del barrio.

Boleto N°: ATM\_4906632 Importe: \$ 77  
04/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA - EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1193 DE FECHA 27 de Agosto de 2020.- 6) - EXPTE. N° 25-D-2020 DIRECTORIO CAJA FORENSE S/ CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS EJ. 54. VISTO Y CONSIDERANDO: a) ... .- b) ... .- ... el H. Directorio RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Suspender el llamado a Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio económico N° 54, hasta tanto pueda realizarse la misma en forma presencial. ARTICULO SEGUNDO: Prorrogar el mandato del Sr. Síndico Titular Contador ANGEL RICARDO PISOCHIN, y del suplente Cdr. JORGE AGUIRRE, hasta tanto se pueda convocar la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio N° 54 para realizarse en forma presencial. ARTICULO TERCERO: Dese a publicidad a los Sres. Afiliados y beneficiarios mediante correo electrónico y en la página web de la Institución, y publíquese por un día en el BOLETIN OFICIAL. ARTICULO CUARTO: Notificar a Contaduría, Sistemas, Tesorería y oportunamente ARCHIVESE.- Y CONSIDERANDO: c) ... .- ... el H. Directorio RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Suspender el incremento en los haberes de jubilados ordinarios, pensionados y beneficiarios del artículo 59 ley 5059, hasta tanto se pueda realizar la Asamblea General Ordinaria que resuelva sobre el particular. ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los interesados mediante correo electrónico y en la página web de la Institución, y publíquese por un día en el BOLETIN OFICIAL. ARTICULO CUARTO: Notificar a Contaduría, Sistemas, Tesorería y oportunamente ARCHIVESE. Firmado: Dres. Gonzalo Barrio y Dr. Alfredo Zavala Jurado, designado como Secretario de acta, debido a las circunstancias de público conocimiento y mientras dure el estado de aislamiento social preventivo y obligatorio con prohibición de circular impuesto por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia provocada por el Coronavirus "COVID-19", el sistema que se implementará a partir de ahora para llevar a cabo las reuniones de Directorio serán virtuales y a distancia por el medio telemático denominado "Zoom", el cual permite la intersubjetividad y la simultaneidad de los participantes; el administrador del grupo será el Sr. Presidente Dr. Gonzalo Barrio, y el acta correspondiente será volcada a sistema "PDF" y firmada por el Sr. Presidente y otro Director a designarse. Acta suscripta en los términos del art. 43° Ley N° 9003 y art. 10°, inc. a) Ley N° 5059.**

Boleto N°: ATM\_4906683 Importe: \$ 264  
04/09/2020 (1 Pub.)

**SAMEI LORENZO GUERRERO S.A.** Convoca a asamblea general extraordinaria a realizarse el 22 de septiembre del 2020 a las 18 hs en calle Santa Cruz 130 Ciudad de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1. designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. reforma del artículo undécimo.

Boleto N°: ATM\_4899610 Importe: \$ 165  
03-04-07-08-09/09/2020 (5 Pub.)

La "**ASOCIACION CIVIL ADAMAS**" (Res. 849-DPJ del 01/04/2019), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 10 de SETIEMBRE DE 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19 hs en segunda convocatoria sito en calle Patricias Mendocinas 1245, sexto piso dpto B, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de diciembre de 2019 3) Elección de los miembros de la Comisión directiva y Comisión revisora de cuentas. La asamblea se hará en forma virtual y se grabará la misma, debido al confinamiento obligatorio dispuesto por el Gobierno nacional, y según lo establecido por la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM\_4886027 Importe: \$ 242  
18/08 04/09/2020 (2 Pub.)

**“LAS CANDELAS CLUB S.A.”**- El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la Ley 19.550 convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de setiembre de 2020, a las 21.00 horas (1º convocatoria) y para el mismo día a las 22.00 horas (2º convocatoria) en la sede social, sita en calle Maza 131 de la Ciudad de Maipú, o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma ZOOM o MEET, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico berto-nar@gmail.com; en cualquier día hábil y en igual horario. Se tratará el siguiente orden del día: 1º) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia. 2º) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes a los ejercicios 10º cerrado el 30/06/2013, ejercicio 11º cerrado el 30/06/2014, ejercicio 12º cerrado el 30/06/2015, ejercicio 13º cerrado el 30/06/2016, ejercicio 14º cerrado el 30/06/2017, ejercicio 15º cerrado el 30/06/2018, ejercicio 16º cerrado el 30/06/2019, todos ellos fuera del plazo del art. 234 de la Ley N° 19.550 y consideración del ejercicio 17º cerrado el 30/06/2020 dentro del plazo del art. 234 de la Ley N° 19.550. 3º) Consideración de la gestión del Directorio por dichos ejercicios. 4º) Consideración de la retribución del Directorio y su aprobación por límites superiores a los fijados por el art. 261 de la Ley 19.550 en cada uno de los ejercicios. 5º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios a tratar. 6º) Designación de nuevo Directorio. 7º) Designación de autorizados. 8º) Designar a dos accionistas para firmar el acta. El cierre del Registro de Asistencia operará el 16 de setiembre de 2020 a las 21.00 horas. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_4899562 Importe: \$ 1375  
03-04-07-08-09/09/2020 (5 Pub.)

**SAMEI LORENZO GUERRERO S.A.** Convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de septiembre del 2020 a las 18 hs en calle Santa Cruz 130 Ciudad de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1.designacion de dos accionistas para firmar el acta. 2. Aumento de capital social en los terminos del art 188 de la ley 19.550.3.consideracion de los estados contables cerrados al 30 de junio del 2020. A los efectos de la compulsa de los mismos, los estados contables estaran a disposicion de los accionistas en el domicilio de Santa Cruz 130 Ciudad de Mendoza, debiendo indicar al correo ignaciocoll@collabogados.com.ar, fecha y hora de asistencia para examinar los mismos.

Boleto N°: ATM\_4899608 Importe: \$ 385  
03-04-07-08-09/09/2020 (5 Pub.)

**CAMBIO SANTIAGO S.A.** Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Setiembre del 2020 (19/09/2020) a las 12 hs en la sede social de calle San Martín 1199 de la Ciudad de Mendoza a los efectos de dar cumplimiento a la Comunicación "A" 6999 del BCRA. Por acta de Directorio N° 355 se resolvió por unanimidad convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el Presidente firmen el acta respectiva. 2) Adecuación del Estatuto de acuerdo a la comunicación "A" 6999 del BCRA de adecuación

del Objeto Social, modificación y nueva redacción del Art. 4°.

Boleto N°: ATM\_4903985 Importe: \$ 385  
02-03-04-07-08/09/2020 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACIÓN, Expte 781393, BIBILONI Lisi Marine, perforara 210 m en 12", uso agrícola, en reemplazo del pozo 08-2324 salinizado, en su propiedad de carril Chimbass s/n. Palmira- San Martin. NC 0899002000526711.

Boleto N°: ATM\_4903913 Importe: \$ 44  
03-04/09/2020 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 781437, ACEITERA GENERAL DEHEZA SA, perforara 180 m en 12", uso agrícola, en su propiedad ubicada en Serv. de acceso o calle de la ripiera y FNGSM, Capdevila-Las Heras. NC 0312880000886263.

Boleto N°: ATM\_4903917 Importe: \$ 44  
03-04/09/2020 (2 Pub.)

IRRIGACION, Expte 781438, ACEITERA GENERAL DEHEZA SA, perforara 180 m en 12", uso agrícola, en su propiedad ubicada en Serv. de acceso o calle de la ripiera y FNGSM, Capdevila-Las Heras. NC 0312880000886263.

Boleto N°: ATM\_4903920 Importe: \$ 44  
03-04/09/2020 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 781439, ACEITERA GENERAL DEHEZA SA, perforara 180 m en 12", uso agrícola, en su propiedad ubicada en Serv. de acceso o calle de la ripiera y FNGSM, Capdevila-Las Heras. NC 0312880000886263.

Boleto N°: ATM\_4903932 Importe: \$ 44  
03-04/09/2020 (2 Pub.)

### REMATES

NESTOR EDGARDO BUSETA, mat. N° 1877, enajenador, designado en autos N° 6.722, caratulados "ENGRANAJES CUYO S.A. P/QUIEBRA SOL. POR DEUDOR", del Cuarto Juzgado Civil, San Martín, Mendoza, sito en Balcarce 674, 1° piso, San Martín, Mza. Se dispuso la realización de los bienes a subastar en bloque, sea a través de subasta en sobre cerrado bajo la modalidad mixta con puja entre mejores oferentes (art. 270 CPCyT). Con la base de venta en la suma de \$ 875.000. Se fija como incremento mínimo entre eventuales postura de existir puja la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000). Otorgase el plazo de CINCO DÍAS (desde las 10 hs del día 09/09/2020 y hasta las 10 hs. del día 15/09/2020) para que los interesados presenten sus ofertas mediante escrito en sobre cerrado, acompañando el 10% del precio ofrecido en garantía, por medio de depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado (CBU N° 0110280450099013174609) y como pertenecientes a estos autos; que se recibirán en secretaría, acordando con el tribunal vía telefónica (tel 263-4432452 en horario de 9 hs a 13 hs) el turno respectivo, los que deberán contener el precio único, cierto e incondicionado, y ser firmados por el oferente. Señálese la audiencia del 16 de setiembre 2020, a las 10:00 hs para proceder a la apertura de los sobres en este Juzgado, ante el secretario del tribunal, con la presencia del martillero designado, de sindicatura y de los oferentes presentes; abiertos los sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, teniendo presente el incremento fijado entre las eventuales posturas, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar al contado en el acto de subasta el saldo

restante del precio obtenido en la subasta, el 10 % por la comisión y el 1,5% por impuesto fiscal e IVA si correspondiera. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente. Los bienes a subastar corresponden al inventario obrante en autos de fs. 202 a 272 donde podrán consultarse. La venta se realiza en bloque con todos los repuestos y mobiliarios allí detallados y en el estado que se encuentran, no aceptándose reclamos posteriores por faltas y/o deterioros. Es a cargo del adquirente el traslado de todos los bienes. Deberá comunicarse con el enajenador para recabar información más detallada de dichos bienes. Días de exhibición 7 y 8 de setiembre de 16 a 18 hs. en el domicilio del comercio de la fallida sito en Alem 275, ciudad de San Martín. Munidos de su respectivo documento de identidad. Llamar con anticipación al martillero para coordinar turnos, y tener en cuenta los recaudos necesarios por la actual pandemia. - Informes: Secretaría actuante, o martillero, Tel: 263-4623633.

C.A.D. N°: 22528 Importe: \$ 957  
31/08 02-04/09/2020 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-05344577-7 caratulados: "CASTRO DANIEL RICARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 5 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO, DANIEL RICARDO con DNI N° 24.181.074, CUIL N° 20-24181074-8. V. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS con domicilio legal en calle Garibaldi 73, 1° piso, of. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4253687/2616918641, E-mail cpnaguilera@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22548 Importe: \$ 1100  
04-07-08-09-10/09/2020 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/30 autos N°13-04867470-9 caratulados: "AMURRIO LIDIA ESTHER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de AMURRIO LIDIA ESTHER, DNI 12.420.931; C.U.I.L. N° 27-12420931-0, con domicilio en La Consulta 62, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si

correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez Y que a fs. 55 se decretó "Mendoza, 03 de Septiembre de 2020. Que atento la aceptación fuera de término del cargo de Sindicatura, a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. SINDICO: Cdr. CASTILLO OSCAR ADRIAN DOMICILIO: BELTAN 2002 – PLANTA ALTA – DPTO 2 – GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Mail: oscar@csecontable.com.ar

C.A.D. N°: 22550 Importe: \$ 2200  
04-07-08-09-10/09/2020 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, General Alvear, a cargo del Dr. Lucas A. Río Allaime, Conjuez; Secretaría Dra. Corina Beltramone, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de General Alvear, Mza.; hace saber que en Autos N° 36.681 caratulados "BECA SOCIEDAD DE HECHO, BELMONTE JUAN VICENTE NICOLAS, BELMONTE RODRIGUEZ MANUEL Y CANO PEREZ GUILLERMO P/ CONCURSO PREVENTIVO VOLUNTARIO – HOY QUIEBRA", el Síndico ha presentado a fs. 745/746 y vta., Informe Final y Proyecto de Distribución Definitivo, honorarios regulados en Primera Instancia y confirmados por Cámara de Apelaciones; encontrándose a disposición de los interesados por el término de Ley (Art. 218 Ley 24.552). Fdo. Dr. Lucas A Río Allaime, Conjuez. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos (2) días. Fdo. Dr. Lucas A. Río Allaime - Conjuez.

Boleto N°: ATM\_4906702 Importe: \$ 88  
04/09/2020 (1 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber al Sr. LUNA OMAR JESUS que a fojas 176 autos N° 13-04116112-9 caratulados: "LUNA OMAR JESUS P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2019. Téngase presente lo manifestado por la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes. Atento a lo expuesto, NOTIFÍQUESE al fallido lo ordenado a fs. 168 mediante publicación edictal, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos

cuando los hubiere (arts. 89 LCQ, 69 y 72 inc. IV CPCCT). Y a fs. 168 se decretó: "Mendoza, 23 de Abril de 2019. Atento a lo solicitado por Sindicatura, CÓRRASE VISTA al fallido de la clausura del proceso por falta de activo. Cúmplase en el término de CINCO DÍAS. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA EN PAPEL SIMPLE."..Fdo. Dra. Laura Patricia Engler André.

C.A.D. N°: 22540 Importe: \$ 297  
01-04-09/09/2020 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hacer saber que en los autos CUIJ N° 13-04187676-4 ((011901-(1251344)), caratulados "ZAMORA, NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", sindicatura ha presentado el informe, proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de Primera Instancia (Art. 218 L.C.Q.). Publíquese por DOS DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_4904123 Importe: \$ 88  
03-04/09/2020 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/38 autos N°13-05030294-0 caratulados: "DIAZ GUINLE MARIA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2019 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DIAZ GUINLE, MARÍA CECILIA, DNI 25.292.087; C.U.I.L. N°27-25292087-6, con domicilio en calle Olascoaga N°271, Piso 1°, dpto.1, Ciudad, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Y a fs. 64 se decretó "Mendoza, 25 de Agosto de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra.

Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdor. ARATA MARISA BEATRIZ DOMICILIO: BUENOS AIRES 502 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.  
MAIL: [marisa\\_arata@yahoo.com.ar](mailto:marisa_arata@yahoo.com.ar)

C.A.D. N°: 22544 Importe: \$ 2145  
03-04-07-08-09/09/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/30 autos N°13-04866499-1 caratulados: "LUCERO EMANUEL NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra LUCERO EMANUEL NICOLÁS, DNI 40.218.134; C.U.I.L. N° 20-40218134-7, con domicilio en Mna. D, Casa 36, B° Vernardo Rasquin, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.... Y a fs. 54 se decretó "Mendoza, 26 de Agosto de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GERARDO REMO PRIORI DOMICILIO: SERU 338 – BARRIO BOMBAL – CIUDAD MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL: [priorigerardo10@gmail.com](mailto:priorigerardo10@gmail.com)

C.A.D. N°: 22545 Importe: \$ 2200  
03-04-07-08-09/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38/43 de los autos CUIJ N° 13-05341872-9 caratulados: "MALDONADO FERNANDO IVON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de julio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MALDONADO, FERNANDO IVON con DNI N° 38.757.424, CUIL N° 20-38757424-8. V. Fijar el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en calle Alem 25, 5° piso. Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4234207/2615561812, E-mail manzurluis@itcsa.net. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22541 Importe: \$ 1100  
02-03-04-07-08/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/22 de los autos CUIJ N° 13-05341313-1 caratulados: "MAIDANA RAUL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de julio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MAIDANA RAUL ALEJANDRO con DNI N° 26.055.649, CUIL N° 20-26055649-6. V. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MAGDALENA ELSA GONZALEZ con domicilio legal en calle Santa Cruz 570, PB, "2", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4245858/2615750049, E-mail mgonza03@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22542 Importe: \$ 1100  
02-03-04-07-08/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24/26 de los autos CUIJ N° 13-05340885-5 caratulados: "GONZALEZ DANIEL RODRIGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de julio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ, DANIEL RODRIGO con DNI N° 32.169.312, CUIL N° 20-32169312-2. V. Fijar el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen

solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora SILVIA ALEJANDRA ROZAS con domicilio legal en calle Junín 184, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4241428/2615101279, E-mail estudiosilvarozas@gmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22543 Importe: \$ 1100  
02-03-04-07-08/09/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05341086-8 (011901-1253009), caratulados: "CHAILE SILVIA ESTER P/ CONCURSO PEQUEÑO". 02/06/2020: Fecha de presentación. Fecha de apertura del concurso: 17/07/2020 de CHAILE, SILVIA ESTER, DNI 13.259.255; C.U.I.L. N° 27-13259255-7. Fechas Fijadas: hasta 09/12/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.). Hasta 23/12/2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador: NISCOLA RAUL SIXTO, Domicilio: Catamarca 65, Planta Baja, Oficina 5, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16 hs. A 18 hs. (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Teléfono: Tel.: 4297235, Cel.:2614712983. e-mail: rniscola@gmail.com. Fdo.: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM\_4899360 Importe: \$ 550  
01-02-03-04-07/09/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-05089521-6 (011902-4357744), caratulados VILLARREAL GUILLERMO LEANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. VILLARREAL, GUILLERMO LEANDRO, DNI 35.877.179, CUIL 20-35877179-4; 2) Fecha de presentación: 12/02/2020; 3) Fecha apertura: 10/08/2020; 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/11/2020; 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/11/2020. Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_4899382 Importe: \$ 330  
01-02-03-04-07/09/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.844, caratulados: "PIZARRO GASTON EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de junio de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de GASTON EMILIANO PIZARRO con D.N.I. N° 35.628.727. Síndico designado en autos: EDGARDO MARIO CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 17:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que

presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE y ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22519 Importe: \$ 550  
31/08 01-02-03-04/09/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-05341540-1 caratulados: "ORELLANA CRISTIAN EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ORELLANA, CRISTIAN EMMANUEL con DNI N° 38.578.602, CUIL N° 20-38578602-7. V. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021. COPÍESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en calle Alem 25, 5° piso. Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4234207/2615561812, E-mail manzurluis@itcsa.net. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22538 Importe: \$ 1100  
31/08 01-02-03-04/09/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/25 autos N°13-05373047-1 caratulados: "BAILE ESTEBAN GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra BAILE, ESTEBAN GONZALO, DNI 32.032.928, CUIL 20-32032928-1 con domicilio en Ushuaia 280, B° Santa Lucía, Mayor Drummond, Luján deCuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes

individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. GUSTAVO EDUARDO MIRANDA

DOMICILIO: Rufino Ortega 190 – ciudad - Mendoza

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: [contadorgustavomiranda@gmail.com](mailto:contadorgustavomiranda@gmail.com)

C.A.D. N°: 22533 Importe: \$ 1705

31/08 01-02-03-04/09/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/38 autos N°13-04793676-9 caratulados: "DIAZ DAVID RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 4 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra DIAZ, DAVID RAMÓN, DNI 34.993.659; C.U.I.L. N° 20-34993659-4 con domicilio en B° Remedios de Escalada, Mzna. G, casa 10, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y que a fs. 41, se decretó "Mendoza, 16 de Junio de 2020. Que habiéndose fijado en la sentencia declarativa de quiebra, fechas de sentencias en días inhábiles, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. SINDICO: Cdor. DANIEL B.R. SANCHEZ DOMICILIO: ALEM 25 – 4 PISO – OF. 4 – CIUDAD MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL [danielbrsanchez@hotmail.com](mailto:danielbrsanchez@hotmail.com)

C.A.D. N°: 22534 Importe: \$ 2035  
31/08 01-02-03-04/09/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/26 autos N°13-05366912-8 caratulados: "MONTENEGRO RUBEN HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO:1º) Declarar la quiebra MONTENEGRO, RUBEN HORACIO, DNI 26.711.416, CUIL 20-26711416-2 con domicilio en Barrio Las Cañitas, Mzna. A, casa 10, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE ABRIL DE 2021.17º) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE JULIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DANIELA CAROLINA MELLIMACI DOMICILIO: COLON 460 – PISO 5 – OFICINA A - CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: [dmellimaci@gmail.com](mailto:dmellimaci@gmail.com)

C.A.D. N°: 22535 Importe: \$ 1705  
31/08 01-02-03-04/09/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/34 autos N°13-05028451-9 caratulados: "RIVAS OSSES SALVADOR HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra a RIVAS OSSES SALVADOR HERNÁN, D.N.I. N° 18.819.422; C.U.I.L. N° 20-18819422-3, con domicilio en Mna. 17, Casa 7, B° San Martín, Mendoza Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación,

concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DEL 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISÉIS DE MARZO DEL 2021. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE MAYO DEL 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DEL 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico (art.117); dictándose resolución el VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DANIEL ALEJANDRO YANZON DOMICILIO: ACCESO ESTE, LATERAL SUR N° 1279 – DORREGO GUAYMALLEN HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL.: [yanzond@gmail.com](mailto:yanzond@gmail.com).

C.A.D. N°: 22536 Importe: \$ 1705  
31/08 01-02-03-04/09/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/27 autos N°13-05347985-9 caratulados: "MORENO LEONARDO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MORENO LEONARDO GABRIEL, D.N.I. N° 37.413.244; C.U.I.L. N° 20-37413244-0, con domicilio real en Belgrano 642, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día PRIMERO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE MARZO DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRECE DE MAYO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SAGAS HERMAN LUIS DOMICILIO: PASAJE GUEMES N° 61- PISO 1 – OFICINA D – CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: [luis.sagas10@gmail.com](mailto:luis.sagas10@gmail.com)

C.A.D. N°: 22537 Importe: \$ 1705  
31/08 01-02-03-04/09/2020 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Primer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial Mendoza en los Autos N° 57.438 Caratulados "Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza c/ José Walter Ruiz y Alberto Ruiz p/ expropiación, cita a todos los posibles interesados en el inmueble objeto de expropiación, a comparecer a presente proceso, bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el Sr. Defensor Oficial. Dicho inmueble se encuentra compuesto por un pozo de agua y fracción de terreno de ochocientos setenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados (872.30 m2), parte de una mayor superficie de nueve hectáreas doscientos diecisiete metros con setenta y dos decímetros cuadrados (9 has 217.72 m2). donde se encuentra ubicada la perforación, según croquis realizado con base en plano visado por la Dirección provincial de Catastro bajo el N° 12-432 de La Paz. La Propiedad se encuentra ubicada en la Ruta Nacional N° 7 S/N°, Distrito Las Chacritas, Departamento La Paz Se encuentra inscripto en el registro de la Propiedad Raíz y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la Matrícula N° 335967, propiedad de Santiago José Ruiz, con Nomenclatura Catastral 12-99-00-0100-510250-0000-4 y Padrón de Rentas 12-03158-9. Publíquense edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Sr. Defensor Oficial. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención a Fiscalía de Estado y al Sr. Agente Fiscal. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados que no concurren a defender sus derechos. (art. 26 del Decreto ley 1447/75). |Fdo: Dra. María Violeta Derimais. Juez.

Boleto N°: ATM\_4906496 Importe: \$ 1870  
04-09-14-17-22-25-30/09 05-08-14/10/2020 (10 Pub.)

JUEZ DEL 3° JUZGADO CIVIL, MZA. Autos N° 252.953, caratulados: "PERCA OSCAR JAIME C/PRESUNTOS HEREDEROS DE GOMENSORO JUAN FACUNDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a presuntos herederos de JUAN FACUNDO GOMENSORO la resolución de fs. 2414 "MENDOZA, 01 de Octubre de 2019. RESUELVO: 1) Tener a los presuntos herederos del SR. JUAN FACUNDO GOMENSORO, como personas inciertas. FDO. Dra BEATRIZ FERNANDA SALVINI-Juez. Afs. 243: "MENDOZA, 01 de Octubre de 2019. De la demanda instaurada y su ampliación de fs. 240, TRASLADO a los demandados por el termino de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc, CPCCYT). FDO: DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI Juez.

Boleto N°: ATM\_4898261 Importe: \$ 231  
01-04-09/09/2020 (3 Pub.)

Jueza del Primer Juzgado Civil Comercial Y Minas -Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán-Mza (hoy 1er. Gejuas civ. Com. Y min. 4ta. C.j.), en autos n° 29.283 caratulados "JARA, Berta Yolanda C/ MOLINA DE JARA, Acensión p/ Título Supletorio". cita y notifica la declaración de ignorado domicilio de fs. 242 y el traslado de demanda ordenado a fs. 38, a los posibles sucesores de ACENSIÓN MOLINA DE JARA: SRES. ELADIA JARA, ABELINA JARA, VICENTE JARA, GABINO JARA, ISIDORA JARA, MERCEDES JARA, BERNARDINO JARA, RAMÓN SOSA, CARLOS WASHINGTON SOSA JARA, VÍCTOR EMÉRITO SOSA JARA Y SAÚL SOSA JARA; Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE A USUCAPIR: A fs. 38 Tunuyán Mza., 13 de MARZO de 2.017.- (...) De la demanda instaurada córrase traslado a sucesores de la titular registral: ACENSIÓN MOLINA DE JARA por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). (...) Fdo. Dra. Natalia P. Loschiavo -Juez-; Fs. 242: Tunuyán (Mza.), 27 de Julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en

cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de ELADIA JARA, ABELINA JARA, VICENTE JARA, GABINO JARA, ISIDORA JARA, MERCEDES JARA, BERNARDINO JARA, RAMÓN SOSA, CARLOS WA-SHINGTON SOSA JARA, VÍCTOR EMÉRITO SOSA JARA y SAÚL SOSA JARA (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.38 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- (...) IV. (...) NOTIFIQUESE...Fdo. Dra. Natalia P. Loschiavo -Juez- el proceso civil del título supletorio pretendido en autos sobre el inmueble ubicado en calle Exequiel Tabanera s/n, Colonia De Las Rosas, Tunuyán, Mendoza. Inscripto en el registro de la propiedad como 1era insc. AL N°574 FS. 149 T°5 DE TUNUYÁN, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 4ha 1.646,74 M2 (SEGÚN MENSURA) Y 04ha 0000 M2 (SEGÚN TÍTULO), LÍMITES: NORTE: con Argentino Bascuñan y Fructuoso Vela pto. 2-3 en 107.56 m; SUR: con Calle Exequiel Tabanera pto. 1-4 en 107.00 m; OESTE: con Agrícola Las Trojas S.A. pto. 1-2 en 387.98 m; ESTE: con Felicinda Montoya de Pedraza pto. 3-4 en 388.89 m;

Boleto N°: ATM\_4899619 Importe: \$ 1430  
02-04-08-10-14/09/2020 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos N° 406.067, caratulados "CLAROS HERBAS GUALBERTO C/ SUCESORES DE JOSEFINA MILITELLO P/ DE CONOCIMIENTO ESPECIAL" Notifica a los a los posibles terceros interesados sobre la promoción de demanda de prescripción adquisitiva respecto a PROPIEDAD ubicada sobre calle Juan de la Cruz Videla 6.965 - Rusell - Maipú - Mendoza, constante de una superficie según mensura y título de tres mil quinientos veinticinco metros con noventa y dos decímetros cuadrados (3525,92 m2); anotada en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 251177/7 Asiento A-1 de Folio Real, a nombre de Sra. JOSEFINA MILITELLO."Mendoza, 28 de Julio de 2020 (...) CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.(...) -Fdo. Dra. María Luz Coussirat. Juez".

Boleto N°: ATM\_4893018 Importe: \$ 605  
28/08 01-03-04-08/09/2020 (5 Pub.)

La Sra. Juez del 1 Juzgado de Gestión en lo Civil Comercia y Minas de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza cito en calle España nro. 480 6º piso de Ciudad de Mendoza, DRA. FABIANA MARTINELLI, en autos nro. 263387 caratulados "TOLEDANO MIRTA ELENA C/ RINALDI VDA DE VALLONE ROSA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a terceros posibles interesados que se ha iniciado tramite por título supletorio en relación al inmueble individualizado sobre calle Virgen de las Nieves nro. 3891 de General Belgrano Guaymallén Mendoza, en el plano de mensura consta como nomenclatura catastral nro.04-05-03-0002-000007-0000-2, padrón de rentas nro. 04-50800-8 padrón municipal nro.38712, datos de inscripción en el Registro de la Propiedad al nro. 21937 TO 109 D fs. 409 de Guaymallén, fecha de inscripción 15-06-1971- fecha de escritura 07/06/1971, confome decreto que asi lo resuelve:"Mendoza, 08 de Abril de 2019 .... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Virgen de las Nieves N O 3891, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_4893740 Importe: \$ 660  
27-31/08 02-04-08/09/2020 (5 Pub.)

Juez del 4º Juzgado de Gestión Judicial Asociado, Autos N° 252.073, caratulados "PONCE SUSANA BEATRIZ C/ MIRANDA LEONARDO RODRIGO-DIAZ STELLA MARIS-PALACIO SERGIO Y GARCIA MARTIN P/ REIVINDICACION", hace saber a todos los posibles terceros interesados que a fs. 204 el

Tribunal proveyó: "Mendoza, 31 de Julio de 2019... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Figueroa Alcorta 351, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes..."- FDO. Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFO - JUEZ; y respecto del siguiente inmueble individualizado Matrícula N° 29361/05 Asiento A-1 de Godoy Cruz, nomenclatura catastral 05-01-16-0025-000010-0000-6, padrón rentas 05-08777-0, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 342.73 m2.-

Boleto N°: ATM\_4892585 Importe: \$ 440  
25-27-31/08 02-04/09/2020 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.Cita diez (10) días a beneficiarios de PEREZ LESCANO LUIS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202020

Boleto N°: ATM\_4880296 Importe: \$ 55  
04-07-08-09-10/09/2020 (5 Pub.)

(\*)

Juez del CUARTO Juzgado de FAMILIA de Mendoza, Autos N° 884/17 caratulado: "BASSO ALICIA GRACIELA C/ IZQUIERDO LUIS ALBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL", hace saber al SR. LUIS ALBERTO IZQUIERDO DNI 14.349.704 de IGNORADO DOMICILIO, que a fojas 78 se decretó: "MENDOZA, 2 de Octubre de 2.019.- ... AUTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar el DIVORCIO de los esposos LUIS ALBERTO IZQUIERDO DNI 14.349.704 y ALICIA GRACIELA BASSO DNI 13.468.710, quienes contrajeron matrimonio por Acta n° 299, Libreta de Familia n° 1792, en fecha 09/11/1.984, en la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Neuquén, Capital, Departamento Confluencia, debiendo oficiarse a dicho Registro para su toma de razón. III.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 01/03/1.988, fecha de separación de hecho. Art. 480 CCy C.- IIII.- Imponer las costas por mitades (art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Regular los honorarios profesionales de la abogada, Dra. Laura Marta Chaki, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), por la labor desarrollada en el presente proceso y de conformidad con el art. 9 bis de la Ley Arancelaria Vigente N° 9.131. V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Neuquén, Capital, Departamento Confluencia, a fin de que se tome nota marginal en el acta n° 299, Libreta de Familia N° 1792, inscripto en la Oficina del Registro Civil del Departamento de Confluencia, Capital, Neuquén, en fecha 9 de noviembre de 1984. CUMPLASE. OFICIESE. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Fdo. Dra, María Delicia Ruggeri. Juez.-"

Boleto N°: ATM\_4818177 Importe: \$ 561  
04-07-08/09/2020 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en Autos N° 250.049, caratulados: "REINOSO STEMBER JUDITH JAQUELINA P/ SU HIJO MENOR JUAN IGNACIO ANTICHE C/ CLAUDIO GUSTAVO ANTICHE Y OTS. P/ SIMULACIÓN", NOTIFICA a la señora MARÍA CELIA FERNÁNDEZ, L.C. N° 9.743.302 la sentencia dictada a Fs. 1096: "Mendoza, 17 de Junio de 2020. VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Denegar, por ser improcedente, la demanda instada por los Sres. Judith Reinoso Stember y Juan Ignacio Antiche. 2- Imponer las costas en el orden causado 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determinen las bases para practicarla. Notifíquese". Firmado: Dra. MARÍA MERCEDES HERRERA - Juez

Boleto N°: ATM\_4896894 Importe: \$ 77

04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de DOMINGUEZ DARIO WALTER cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX-2020-04019720- 6DE-MZA- OTEPRE.

Boleto N°: ATM\_4904806 Importe: \$ 55  
04-07-08-09-10/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de VERGARA RICARDO SEGUNDO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-2020-040117559- 6DE-MZA- OTEPRE

Boleto N°: ATM\_4904920 Importe: \$ 55  
04-07-08-09-10/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACIÓN SIMAS** informa que en Acta n° 40 de fecha 11 de junio de 2020, se decide renovar las autoridades del Consejo de Administración, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Diego Ariel Dalmaso, DNI 27.842.522 Tesorero: Vilma Lorena Avila, DNI 27.198.100 y Secretario: Felisa Adriana Andrada, DNI 11.846.643 desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Boleto N°: ATM\_4906407 Importe: \$ 44  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de BELINAUX ENRIQUE cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte.N° 197-D-2020.

Boleto N°: ATM\_4906434 Importe: \$ 55  
04-07-08-09-10/09/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos N° 261.397 "MORON FRANCISCO C/ BODEGAS Y VIÑEDOS JAIME PRILUSKY E HIJOS SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la resolución dictada a fs. 132, que en su fecha y parte pertinente dispone: "Mendoza, 12 de Marzo de 2020. AUTOS, VISTOS.... CONSIDERANDO ... RESUELVO I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor del Sr. FRANCISCO MORÓN, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble sito en Callejón Morichetti s/n° con salida a Antiguo carril Barriles s/n°, Lugar La Isla, Distrito San Roque, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, constante de una superficie total de 264.593,89 metros cuadrados, conformados de la siguiente forma: 238.305,82 metros cuadrados parte de mayor superficie del inmueble designado como Título I, inscripto al n° 6.508, fs. 129, Tomo 66 "D" de Maipú, Mendoza y 26.288,07 metros cuadrados parte de mayor superficie del inmueble designado como Título II, inscripto al n° 469, fs. 341, Tomo 67 "E" de Maipú, Mendoza, a nombre de la demandada BODEGAS Y VIÑEDOS JAIME PRILUSKI E HIJOS S.R.L., fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 31 de Diciembre de 1999. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a su cálculo. IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de A.T.M. y de los profesionales intervinientes, inscribese en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribese en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA a los domicilios reales y legales según corresponda,

---

a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a la Sra. Defensora Oficial con remisión de los presentes. Fdo: DRA. CECILIA LANDABURU - Juez.

Boleto N°: ATM\_4904936 Importe: \$ 231  
04/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

Se notifica por EDICTO a JAIME DANIEL ANGEL, D.N.I. N°: 18412653, Sentencia Monitoria, atento a que se lo ha declarado persona de ignorado domicilio a fs. 30 de los autos N° 38.702 caratulados "SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO S.A. C/ JAIME DANIEL ANGEL P/ MONITORIO" del Juzgado de Paz de LAS HERAS. Que, El Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, en autos N° 38.702 "SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO S.A. C/ JAIME DANIEL ANGEL P/ MONITORIO" a fojas 30 RESOLVIO: "Las Heras, Mendoza, jueves, 31 de octubre del 2.019. 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Daniel Ángel Jaime, D.N.I. 18.412.653. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Daniel Ángel Jaime, D.N.I. 18.412.653, la providencia de fs. 12 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu – Juez" Que a fs.12, RESOLVIÓ: "Las Heras, Mendoza, 07 de Mayo del 2.019.- 1º) Téngase al Procurador Antonio Gabriel Hidalgo Yanzón, matrícula 790, por Servicios de Gerenciamiento Sociedad Anónima, por presentado y parte, otorgándose el plazo del artículo 29 el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). Téngase por constituido domicilio electrónico en la casilla 790.- 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 5.973.-, con más los intereses pactados, los que en su totalidad no podrán superar el 4% mensual y los que serán computados a partir desde la fecha de mora hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$1.800.-, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.). 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041). 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Ténganse presente el instrumento acompañado; devuélvanse a su presentante, previa certificación por Secretaría de la copia agregada en autos. 9º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 10º) Previo cumpla con lo dispuesto por acordada 28.944 (presentación soporte digital), en el plazo de TRES

(03) DIAS, a partir de la fecha de su presentación (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), bajo apercibimiento de desglose. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu – Juez”

Boleto N°: ATM\_4906482 Importe: \$ 1683  
04-09-14/09/2020 (3 Pub.)

---

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LAS HERAS DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 9 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° 234/19/9F, CARATULADOS: "VARGAS LUZ ROCIO C/VARGAS RUBEN ALFREDO P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", CÍTESE A TODA PERSONA INTERESADA A COMPARECER A ESTE TRIBUNAL A LOS FINES PREVISTOS A LOS FINES DEL ART. 70 CCCN. SE HACE SABER EL INICIO DE LA PRESENTE ACCIÓN RELATIVA AL NOMBRE DE LA SRTA. LUZ ROCIO VARGAS, A FIN DE QUE SE RECTIFIQUE SU PARTIDA DE NACIMIENTO Y SUPRIMIR DE LA MISMA SU APELLIDO PATERNO. Fdo.: DRA CLAUDIA RAGANATO- JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.

Boleto N°: ATM\_4876599 Importe: \$ 132  
04/08 04/09/2020 (2 Pub.)

---

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL de FAMILIA- Gral. San Martin, Mendoza, 02 de Julio de 2019, Dra. María CECILIA RINALDI- Juez de Familia-, en autos N° 51.119 caratulados: "CALDERON NAVARRO, DANIEL ISAAC p/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", NOTIFICA por este medio lo ORDENADO por este Tribunal a fs. 24, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; "Gral. San Martin, Mza., 26 de abril de 2019...PUBLÍQUENSE EDICTOS de la PETICIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DEL ACTOR, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, UNA VEZ POR MES, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. Y C. CUMPLASE. Fdo: Dra. MARÍA CECILIA RINALDI-Juez-”.

Boleto N°: ATM\_4880288 Importe: \$ 154  
14/08 04/09/2020 (2 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 25746/2018 caratulados: B.N.A. C/ CASTRO, CARLOS p/ EJECUCIONES VARIAS", en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 3 se ordena NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. CARLOS CASTRO, D.N.I. 25.968.763, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 15 de mayo de 2019, AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado CASTRO CARLOS , hada que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de \$ 33.403,41, con más los intereses reclamados conforme se peticiona a fs 14. 2°) IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3°) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el considerando II. 4°) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del CPCCN, debiendo notificarse al demandado las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 133 del Código de Rito, CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.- FDO. JUAN CARLOS NACUL. JUEZ FEDERAL SUBROGANTE". "Mendoza, 4 de febrero de 2020. Corno se solicita, atento a las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia y Diario de Circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. CASTRO, CARLOS, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la Intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. Del CPCCN).- ...- FDO. JUAN CARLOS NACUL - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM\_4904800 Importe: \$ 396  
03-04/09/2020 (2 Pub.)

---

Expediente 150544 caratulados "GOMEZ OMAR FABIAN C/ AGROPECUARIA LOS TALAS S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO" tramitado en la Primera Cámara Laboral Mendoza NOTIFICA a BARBECA S.A. de ignorado domicilio el decreto de fojas 140, "Mendoza, 03 de Septiembre de 2018...INTEGRESE la litis con OLEOPRUNES SA, BARBECA SA, CLAUDIO ADRIAN SCHENA y GUSTAVO ALFREDO GARCIA a quien se le corre traslado de la demanda y su contestación por el término de OCHO (08) DÍAS perentorios e improrrogables para que comparezca y conteste bajo apercibimiento de ley. "; y el auto de fj: 192." Mendoza, 11 de Marzo de 2020.AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: 1) Tener a la demandada BARBECA S.A. como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora.2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLIN.- Juez.

S/Cargo

01-04-09-14-17/09/2020 (5 Pub.)

EX-2018-02324799-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ CARATULADOS: "GATICA RAMONA ELVIRA C/ AUTO FIN". NOTIFICAR A: AUTO FIN DOMICILIO LEGAL: AV. COLÓN N° 5034, LOCAL 11, CÓRDOBA CAPITAL. APERTURA DE SUMARIO (ART. 63 LEY N° 5.547 – ART. 45 LEY N° 24.240) Atento a la denuncia incoada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por el Sra. GATICA RAMONA ELVIRA, cuya copia se les entregó oportunamente, SE NOTIFICA: - IMPÚTESE a AUTO FIN , INFRACCIÓN por presunta violación al Art. 4º por no haber suministrado información en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales del servicio contratado atento que la denunciante quiso tramitar la baja y que le reintegren lo pagado y en ningún lado ni en forma personal se le informó el procedimiento al respecto. Y al art. 19 de la Ley 24240 porque realizó el reclamo en forma telefónica y no se le dio respuesta alguna, lo que constituye una mala prestación del servicio. - CITACIÓN PARA DEFENSA: Se otorga el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los efectos de interponer defensa por escrito ante esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, GOBIERNO DE MENDOZA, sita en Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, PB, Ala Oeste, Ciudad PREVIO SOLICITAR TURNO A [www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar) O TELEFÓNICAMENTE AL 148 OPCIÓN 3 o en correo electrónico [sumario@mendoza.gov.ar](mailto:sumario@mendoza.gov.ar) . El descargo deberá ser acompañado con la prueba documental que haga a su defensa y ofrecer en el mismo toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Arts, 125º, 126º y 127º de la Ley 9.003 y Art. 21º del C.P.C. de Mza) y atento a la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica en el ámbito de la administración pública provincial, Decr. Prov. N° 1756/16 y Res DDC N° 16/17 deberá consignar dirección de correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas. Deberá además, dar cumplimiento con el pago del aforo correspondiente establecido por la Ley 5.059 (pago de Caja Forense) en caso de corresponder. - DOCUMENTACIÓN: Conjuntamente con el descargo, deberá acompañar constancia de inscripción ante la AFIP. NO SE CONCEDERÁ SUSPENSIÓN DE TÉRMINO NI PRÓRROGA.

S/Cargo

03-04-07/09/2020 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz- Primero, Autos N° 1231, caratulados: "RIVAS JORGE ANTONIO C/ ABREGO JOSE ARIEL - RUGGERI ALBERTO ROLANDO Y RUGGERI EMA SOLEDAD P/ MONITORIO, notifica a Abrego José Ariel, D.N.I N° 22.585.122, demandada, de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 22 y fs. 86. A fs.22 que dice: Mendoza, 17 de Diciembre de 2018. RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado. II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora RIVAS JORGE ANTONIO contra los demandados ABREGO JOSE ARIEL, RUGGERI ALBERTO ROLANDO y RUGGERI EMA SOLEDAD; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.800,00), más la estimada provisoriamente para

responder a intereses legales y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 13.260,00), suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.460,00) presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos.- A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificada de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria ( Arts. 74, 75, 234, 235 del CPCC y T).- V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad ( arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T).- VI.- Notifíquese en el domicilio de la demandada acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VII.- OMITASE su publicación en lista intertando sea notificada la parte demandada.- COPIESE. NOTIFIQUESE. - A.R. Firmado: Dra. LINA ELENA PASERO DE POSADAS. Juez. A fs. 86 dice: Mendoza, 21 de octubre de 2019 ... RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado por la parte actora. Por cumplido el previo de fs. 81. II.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. III.- Declarar que ÁBREGO, JOSÉ ARIEL, D.N.I. N° 22.585.122 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCC y T, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCC y T). IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCC y T).- V.- Por ratificado.- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Firmado: JUEZ SUBROGANTE. Juez

Boleto N°: ATM\_4897029 Importe: \$ 891  
27/08 01-04/09/2020 (3 Pub.)

Expediente 150544 caratulados "GOMEZ OMAR FABIAN C/ AGROPECUARIA LOS TALAS S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO" tramitado en la Primera Cámara Laboral Mendoza NOTIFICA a BARBECA S.A. de ignorado domicilio el decreto de fojas 140, "Mendoza, 03 de Septiembre de 2018...INTEGRESE la litis con OLEOPRUNES S.A, BARBECA S.A, CLAUDIO ADRIAN SCHENA y GUSTAVO ALFREDO GARCIA a quien se le corre traslado de la demanda y su contestación por el término de OCHO (08) DÍAS perentorios e improrrogables para que comparezca y conteste bajo apercibimiento de ley. "; y el auto de fj: 192." Mendoza, 11 de Marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: 1) Tener a la demandada BARBECA S.A. como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLIN.-Juez.

S/Cargo  
18-26/08 04-10-18/09/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de ROBERTO DANIEL POSE, DNI 25.560.043, Expediente número 52372/20 y legajo 550/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 15/07/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo  
02-03-04-07-08/09/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación

de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de USINGER ROBERTO JUAN, DNI 06.080.329 Expediente número 50317/20 y legajo 523/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 06/07/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

02-03-04-07-08/09/2020 (5 Pub.)

El INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA le notifica y hace saber al Sr. FLORES HIPOLITO, D.N.I. N° 12.121.755 Y Sra. MAMANI ROSA ALICIA, D.N.I. N° 16.333.971, ambos de domicilio real desconocido, la Resolución N° 747, Del Honorable Directorio del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, la que en su parte pertinente dispone: "Mendoza 02 de mayo de 2013, VISTO el Expediente N° 7159-G-2006, referido a la vivienda individualizada como Manzana "E", Casa "07", del Barrio 25 de Julio, Departamento Maipú, Mendoza; y CONSIDERANDO: ...; RESUELVE: ARTICULO 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana "E", Casa "07", del Barrio 25 de Julio, del Departamento Maipú, Mendoza, al Sr. Flores Hipólito, D.N.I. N° 12.121.755 en su carácter de titular y a la Sra. Mamani Rosa Alicia, D.N.I. N° 16.333.971, en su carácter de cotitular, por lo expuesto en los considerandos. ARTICULO 3: Firme la presente, notifíquese al Departamento de Sistemas para que de la baja en el sistema al Sr. Flores Hipólito, D.N.I. N° 12.121.755 en su carácter de titular y a la Sra. Mamani Rosa Alicia, D.N.I. N° 16.333.971, en su carácter de cotitular de dicha vivienda. ARTICULO 4: Comuníquese, notifíquese, dese al libro de Resoluciones y archívese." Asimismo y en cumplimiento de lo establecido por el Art. 150 de la Ley 9003, se pone en su conocimiento que contra dicho acto administrativo podrá interponer los recursos administrativos de Aclaratoria o Revocatoria, previstos en los Arts. 176 y 177 respectivamente de la Ley 9003, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al del último día de publicación del presente.

S/Cargo

02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

El INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA le notifica y hace saber a la Sra. Patricia Silvana Fernandez, D.N.I. N° 23.276.345 y Sr. Claudio Gustavo Garcia, D.N.I. N° 23.276.047, ambos de domicilio real desconocido, la Resolución N° 1325/2015, del Honorable Directorio del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, la que en su parte pertinente dispone: "Mendoza 24 de agosto de 2015, VISTO el Expediente N° 4684-A-2014, referido a la vivienda individualizada como Manzana "F", Casa "07", del Barrio Juan Pablo II, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza; y CONSIDERANDO: ...; RESUELVE: ARTICULO 1: Déjese sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como Manzana "F.", Casa "07", del Barrio Juan Pablo II, del Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, Código de Adjudicación N° 20930600007, adjudicada a los señores Patricia Silvana Fernandez, D.N.I. N° 23.276.345 y Claudio Gustavo Garcia, D.N.I. N° 23.276.047 (Arts. 26 incisos B y 37 Decreto Ley N° 868/1977).- ARTICULO 4: Firme la presente, notifíquese al Departamento de Sistemas para que de la baja en el sistema a los Sres. Patricia Silvana Fernandez, D.N.I. N° 23.276.345 y Claudio Gustavo Garcia, D.N.I. N° 23.276.047, en su carácter de adjudicatarios titular y cotitular de la vivienda. ARTICULO 5: Comuníquese, notifíquese, dese al libro de Resoluciones y archívese. Asimismo y en cumplimiento de lo establecido por el Art. 150 de la Ley 9003, se pone en su conocimiento que contra dicho acto administrativo podrá interponer los recursos administrativos de Aclaratoria o Revocatoria, previstos en los Arts. 176 y 177 respectivamente de la Ley 9003, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al del último día de publicación del presente.

S/Cargo

02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2018-04174565-GDEMZAINSPE#MGTYJ caratulado "ACTA C 3495 INDUMENTARIA FIUME SRL". Se NOTIFICA a la firma "INDUMENTARIA FIUME SRL" CUIT N° 30-71533698-3, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 10 de

febrero de 2020...Resolución DDC N° 48-EX/ 2020. VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "INDUMENTARIA FIUME SRL" CUIT N° 30-71533698-3, nombre de fantasía "FIUME" con domicilio en Av. Acceso Este Lateral Norte 3280, local 1003, Guaymallén, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547-COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución." -Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora. Dirección de Defensa del Consumidor. Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno.

S/Cargo

02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

A herederos de Perez, Luis Alberto cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte.N° 205-D-2020.

Boleto N°: ATM\_4898199 Importe: \$ 55

01-02-03-04-07/09/2020 (5 Pub.)

---

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de GIACANI MONICA MERCEDES, DNI 10.655.070, Expediente número 55245/20 y legajo 586/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 25/07/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

01-02-03-04-07/09/2020 (5 Pub.)

---

Oficina de Personal del Hospital Pediátrico Humberto J. Notti en Expte. N° 2020-02960032, cita a quien se considere beneficiaria/o de Días Trabajados, proporcional Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) y Licencias No Gozadas por fallecimiento de la Sra. PATRICIA ELIZABETH CAROL, por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación para liquidación de beneficios que pudieren llegar a corresponder. Fdo. Marcia Mercado–A/C Oficina de Personal.

Boleto N°: ATM\_4898103 Importe: \$ 220

31/08 01-02-03-04/09/2020 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 32.820, cita herederos, acreedores de ENCINAS MANUEL MERCEDES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994).

Boleto N°: ATM\_4896919 Importe: \$ 44  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.949, cita herederos, acreedores de ZULEMA JULIA CORIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS(art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley N° 26.994.) . DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_4896951 Importe: \$ 44  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, en Autos N° 201.929, caratulados: "SABIO HILARIO y RODRIGUEZ ROSA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: HILARIO SABIO (D.N.I. M N°6.928.756) y ROSA RODRIGUEZ (D.N.I. N° 93.717.996), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Dra. Andrea Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM\_4894629 Importe: \$ 55  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.066 caratulado "BONA NORMA ROSA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de NORMA ROSA BONA. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_4895163 Importe: \$ 55  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 267.520 "DIAZ, GILBERTO SABAS P/ SUCESIÓN".Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DIAZ, GILBERTO SABAS, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4898247 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DE BORBON FELIX LUCAS, DNI M 6.867.962, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal

(Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 265.960, caratulado "DE BORBON FELIX LUCAS P/ SUCESIÓN". Fdo. DR. AUGUSTO CARIGNANO - Secretario.

Boleto N°: ATM\_4898953 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO JORGE FERRANDO, DNI 7.646.575, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051-266397), caratulado FERRANDO GUILLERMO JORGE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_4898958 Importe: \$ 55  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 306.250, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOLORES MARIA CONSOLACION MARTIN, D.N.I. 3.336.886 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Ricardo Sancho.- Juez.

Boleto N°: ATM\_4904781 Importe: \$ 44  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LOPEZ CUITIÑO (o LOPEZ, ALFREDO JUAN GUILLERMO, DNI M 6.846.219 y BLANCO DELIA MARGOT DNI F 3.053.595, haciéndose saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.059, caratulado "BLANCO DELIA MARGOT Y LOPEZ CUITIÑO ALFREDO JUAN GUILLERMO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_4899601 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 267.394 "ALDAO JULIO CESAR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ALDAO JULIO CESAR, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4899612 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE

---

TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.348 "OROZCO RAFAEL Y CARMEN BRANTIZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Carmen Brantiz, D.N.I. F. N°: 0.955.716, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_4904796 Importe: \$ 44  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.773, cita herederos, acreedores de RUBINO MARIA Y PEREZ RUBINO VIVIANA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4906347 Importe: \$ 44  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTIÓN 3) CITA a herederos y acreedores de COHEN ALBERTO DNI 6907552 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 305616 Firmado Natalia Garcia – Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN)

Boleto N°: ATM\_4906354 Importe: \$ 44  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.812 caratulados, "ZAPATA, HÉCTOR HORACIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HÉCTOR HORACIO ZAPATA, D.N.I.: 8.141.453 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la norificación edictal. Fdo. Juez Dra. MARÍA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.-

Boleto N°: ATM\_4904130 Importe: \$ 55  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 405.813 "WINKELMANN, EDUARDO ANDRÉS P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EDUARDO ANDRÉS WINKELMANN DNI 6.903.527, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Érica Andrea DIBLASI.

Boleto N°: ATM\_4904623 Importe: \$ 44  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, HUGO ARIEL BESA (D.N.I. N° M08.025.&78), QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c.. con el

art. 72 y s.s. del. C.P.C.C.T.) - AUTOS N° 202.322, CARATULADOS "BESA HUGO ARIEL P/ SUCESIÓN".- FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI -JUEZ SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM\_4904649 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX Juez Subrogante, en autos N° 267.738 “RAMALLO LOPEZ, SYLVIA ELISA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RAMALLO LOPEZ, SYLVIA ELISA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4904682 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 266.818 "GOMEZ MIGUEL ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GOMEZ MIGUEL ALBERTO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4904723 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA FOX en autos N° 267654 "CHAPINI NIDIA ESTELA P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CHAPINI NIDIA ESTELA, D.N.I. 6.542.504, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten con forme lo normado por el Articulo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4904726 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORALES HERNANDEZ RENE DEL CARMEN, DNI 92.407.918, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 260.214, caratulado "MORALES HERNANDEZ RENE DEL CARMEN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_4904760 Importe: \$ 55  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX , en autos N° 267.313 “ALBARRACIN JORGE MIGUEL y MARTINEZ CALAFATE NARCISA/ SUCESIÓN”. Cita y

emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ALBARRACIN JORGE MIGUEL y MARTINEZ CALAFATE NARCISA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4904776 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.818 “CANTOS BLANCA ESTELA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Blanca Estela Cantos, D.N.I. F. N°: 14.220.426, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_4906504 Importe: \$ 33  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 266.055 “VASQUE NORBERTO y NAVARRO MERCEDES JOVINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres. VASQUE NORBERTO y NAVARRO MERCEDES JOVINA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4904924 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita: I.- Declarar la apertura del juicio sucesorio de ARANDA AMELIA DNI 0952963 II. Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN).

Boleto N°: ATM\_4904933 Importe: \$ 77  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.533 "ANDINO, ARCENIO GUILLERMO P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARCENIO GUILLERMO ANDINO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Fdo. Dra. Viviana GRENON. Secretario.

Boleto N°: ATM\_4906539 Importe: \$ 33  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 266.554 “FERNANDEZ ENRIQUE Y PEREZ AMADA EDUARDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a

herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERNANDEZ ENRIQUE Y PEREZ AMADA EDUARDA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4904941 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 266.893 “GIAMPIETRI JUAN ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIAMPIETRI JUAN ALBERTO, D.N.I. 8.156.143, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4906417 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El 3° Juzgado de Gestión Judicial Asociada en autos CUIJ: 13-05355724-9 ((012053 - 306144)) “CHAMORRO LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edicto publicado por un día en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_4906448 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.843 caratulados, "PORTILLO ALBERTO ESTEBAN P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO ESTEBAN PORTILLO, L.E.: 6.865.510 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM\_4906651 Importe: \$ 55  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 267.418 “PEREZ FRANCISCO JOSE Y CERESER MARIA JOSEFA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PEREZ FRANCISCO JOSE Y CERESER MARIA JOSEFA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4906677 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 305.618 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN ROGELIO SIRERA GINER Cédula de Extranjería N° 178.159-P, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. DRA. MARIA EUGENIA IBACETA, Juez.

Boleto N°: ATM\_4906687 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 3190 m2, propiedad de SIGMORELLI, NELIDA RAFAELA; ubicados en Calle Juan Francisco Cobos N° 3646, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. Expediente EX-2020-03933337-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 14, 16:00 horas.

Boleto N°: ATM\_4906492 Importe: \$ 66  
04-07-08/09/2020 (3 Pub.)

(\*)

Rubén Carrascosa, Agrimensor, mensurará y Fraccionará, Fracción "C", superficie 131.517,09 m2, propietario KLIPPER, NATHANIEL JEREMY; sobre 2º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, a 1.077 m al Norte de R.P. 94 S/Nº, con salida a 1.956 m al Oeste de calle Clodomiro Silva, punto de Encuentro La Tranquera, The Vines, Los Sauces, Tunuyán; cita a Linderos, Interesados y Condóminos del Callejón. Expediente EE-30934-2020. Septiembre 14, hora 9:30.

Boleto N°: ATM\_4906494 Importe: \$ 132  
04-07-08/09/2020 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Civil Domingo Olguín, mensurará aproximadamente 250,00 m2 propietario ANGELINA PANNOCCHIA de MINOTTO, pretendida por CRISTINA TRIGO. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte Josefina Di Lelio; Sur: Angelina Pannocchia de Minotto; Este: Elvira Heudocia Giménez; Oeste: calle La Paz. La Paz 2425,7, General Belgrano, Guaymallén. Hora 09:00, Setiembre 14. EX-2020-03961977-DGEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4906497 Importe: \$ 99  
04-07-08/09/2020 (3 Pub.)

(\*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará aproximadamente 30.120,76 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad JOSÉ ANTONIO MASUZZO, costado Sur, calle Starace 118,30 m al Este calle Buenos Vecinos, Los Corralitos, Guaymallén. Septiembre 14, hora 9:00. Expediente EX-2020-03936567-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4906505 Importe: \$ 66  
04-07-08/09/2020 (3 Pub.)

(\*)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 600 m2 de ROSARIO HERRERO de MONGE y OSCAR OSVALDO MONGE, en Julio A. Roca 528, Ciudad, Capital. Septiembre 13, hora 11:00. Expediente 2020-03964306-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4906560 Importe: \$ 66  
04-07-08/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Mario Giner, Ingeniero Agrimensor, mensurará, 595.96 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO – FIDEICOMISO CLARK 322, PAGES MARIO; ubicada en calle Clarck 318/322, Capital, Mendoza. Expediente EE-25804-2020. Septiembre 14, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_4906572 Importe: \$ 66  
04-07-08/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez mensurará 20.000 m2 aproximadamente inscriptos a nombre de SAN ROQUE SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGRÍCOLA, GANADERA, FINANCIERA y de CONSTRUCCIONES JOSÉ BERNARDO SCOTTI y CESAR SOLER, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58; ubicados sobre callejón de servidumbre, 300 m al Oeste de Ruta Panamericana frente a la rotonda de chacras de Coria, La puntilla, Lujan de Cuyo; limita al Norte con Municipalidad de Lujan, al Sur, Este y Oeste con San Roque Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera y de Construcciones José Bernardo Scotti y Cesar Soler; el día 15 de septiembre, hora 11:00. Expediente EX-2020-038552704-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4906464 Importe: \$ 231  
04-07-08/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Sciardis, Agrimensor, mensurará 170 m2 aproximadamente, propiedad: GREGORIO AGUIRRE; pretendida por VICENTA SUSANA AGUIRRE. Para Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Ubicación y Punto Reunión: calle Guido Spano 52, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Margarita del Carmen Rodríguez, Luis Eduardo Marri y Diego Adrian Mezzelani, Sur: Damaso Del Arco y calle Guido Spano, Este: Federico De La Rosa, Oeste: Damaso Del Arco, Alberto Freire, Margarita del Carmen Rodríguez y Luis Eduardo Marri. Expediente EX-2020-03958318-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 15, hora 12:30.

Boleto N°: ATM\_4906596 Importe: \$ 165  
04-07-08/09/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 111876,22 m2 para gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. A del C.C. y C.), pretendida por JORGE EDUARDO FACUNDO ALONSO. Ruta Nacional N° 40 s/n (costado Este), 1385 m Sur Ruta Provincial 34, Jocolí, Lavalle. Límites: Norte: Salvador Lamantia; Diego Rafael Nuñez, Julio Diego Pontoni y Carlos Hugo Giacaglia; Sur: Jacinta Arroyo y Agustín Rufino Vargas Ortega; Este: calle Costa Canal Jocolí y Oeste: Ruta Nacional N° 40. Setiembre 14, hora 10:00. Expediente 2020-03682573-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4906847 Importe: \$ 198  
04-07-08/09/2020 (3 Pub.)

---

Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mensurará 230 m2 aproximadamente, propiedad de IRIS ELDA ELVIRA ROSSI DE FERRANDI, ubicada en calle Perú 637, Ciudad, Capital. Expediente N° 2020-03966244-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 12. Hora 16.

Boleto N°: ATM\_4903922 Importe: \$ 66  
03-04-07/09/2020 (3 Pub.)

---

Marcelo Bretón Mensurará 413 m2 de SUMARAN RAMON LINO. Calle Las Heras 429. Ciudad San Rafael. Expediente 2020-03958182- DGCAT-ATM Septiembre 14. Hora 16.

Boleto N°: ATM\_4903944 Importe: \$ 33  
03-04-07/09/2020 (3 Pub.)

---

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 198,3004 m2 de REYES EMELINA ALBA. Venezuela 78. Ciudad San Rafael. Expediente: 2020-03941322-GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre 14. Hora 16

Boleto N°: ATM\_4903948 Importe: \$ 33  
03-04-07/09/2020 (3 Pub.)

---

José A. Martínez Barón, Agrimensor, mensurará 30000000m2 propiedad MAÑA AGUAS MIGUEL, Camino Ganadero 8241m oeste puente Paso El Loro y 2895m Nor-oeste por huella interna, Paso El loro Distrito Punta Del Agua San Rafael- Expte -2020-03246756-GDEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre 14. Hora: 9

Boleto N°: ATM\_4903978 Importe: \$ 66  
03-04-07/09/2020 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 204.28m2 propietarias SZACHLAJ Damaris Ester, SZACHLAJ Priscila Elizabeth, Kobztar Alina Anahí ubicación Paula Albarracín de Sarmiento 124, Ciudad, San Rafael. Expediente 2020-03933499-DGCAT Septiembre 14, Hora 16

Boleto N°: ATM\_4903982 Importe: \$ 66  
03-04-07/09/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará 293.87 m2, STELLA MARIS BLANCO, Calle Alejo Mallea s/n°, costado Este, a 20 m al Norte de Calle 2 de Abril, General Gutiérrez, Maipú, Septiembre 9, hora 09:00. Expte: EX-2020-03965160-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4899557 Importe: \$ 66  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Miras Mariano mensurará 392 m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: GATICA ROQUE ANIBAL. Pretende: CARLONI NORMA RAMONA. Ubicación: Paraná 668, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Elisa Gonzalez; Sur: Calle Paraná; Este: Martin Jose Alberto; Oeste: Gonzalez Carmen Leticia y Barria Mendoza Alfredo. Septiembre 10. Hora: 12.30. Expediente 2020-03971287-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4899605 Importe: \$ 99  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Ramón Sedero, Ingeniero Civil, mensurará 464,50 m2, propietarios Alberto Alejandro Matricardi y otra, Italia n° 558, Palmira, San Martin. Septiembre 09, hora 17. Expediente -2020-03904217

Boleto N°: ATM\_4903849 Importe: \$ 66  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Salvador Marchetta, Agrimensor mensurará, aproximadamente 350,00 m2 de MARIA DEL CARMEN ALGUE DE ROMERA y MARIO TOMAS RIBA, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida por IRIS EVELINA ALANIZ, Norte: Calle Casimiro Recuero, Sur: El propietario, Este: El

---

propietario y Oeste: el Propietario, Calle Casimiro Recuero N° 310, El Borbollon, Las Heras, Setiembre 09, Hora 16, EX 2020-03814300- GDEMZA- DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4903857 Importe: \$ 132  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Salvador Marchetta, Agrimensor mensurará, aproximadamente 1.700,00 m2 de MARIA DEL CARMEN ALGUE DE ROMERA y MARIO TOMAS RIBA, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida por, MARIA DEL ROSARIO ALANIZ y ROMINA TAMARA LOPEZ, Norte: Calle Casimiro Recuero, Sur: El propietario, Este: El propietario y Oeste: El Propietario, Calle Casimiro Recuero N°314, El Borbollon, Las Heras, Setiembre 09, Hora 16,30, EX 2020-03814351-GDEMZA- DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_4903864 Importe: \$ 132  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 162 m2 aproximadamente, propiedad de JOSE HECTOR ALVARADO. Ubicada en calle Paraná 265, 6ta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Setiembre 09, hora 17:00. Expediente EX-2020-03850745-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4904024 Importe: \$ 66  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 263.00 m2 (Parte Mayor Extensión), propietario: MANUELA FUNES. Ubicada Belgrano N° 3592, Mundo Nuevo, Junín. Setiembre 10, hora 10:00. Expediente 2020-01438940-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4904028 Importe: \$ 66  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará obtención Título Supletorio Ley 14.159, 74,56 m2 aproximadamente, propiedad de VALENTINI, EDUARDO BENITO, pretendiente: JORGE FABIAN ROSAS. Callejón Sánchez 46, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Callejón Sánchez; Sur: Julio Asis; Este: Celestino Fernández y Oeste: Mario Rufino González y Carlos Esteban González. Septiembre 09, Hora 09:00. Expediente N° 2020-03664673-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4904029 Importe: \$ 99  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ignacio Guardiola, mensurará 309,87 m2, propiedad JOSE DANIEL LUIS MINOPRIO, ubicada Patricias Mendocinas 771, Ciudad, Mendoza. Expediente 2020-03871837-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 09, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_4904048 Importe: \$ 33  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, mensurará 300 m2 aproximadamente ALEJANDRO FRISOLO y OLGA DEL CARMEN DOMENECH de FRISOLO; calle Eulogio Sáez 181, Ciudad, Maipú. Expediente EX-2020-03766745-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 09, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_4904052 Importe: \$ 66  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 120 m2 aproximadamente, propiedad de JOSE HECTOR ALVARADO. Ubicada en calle Olegario V. Andrade 271, Coronel Dorrego, Guaymallén. Setiembre 09,

hora 18:00. Expediente EX-2020-03848509-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4904080 Importe: \$ 66  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 11000 m2 (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; propietario: ROSALIA MARIN, pretende: JUAN MANUEL GUEVARA. Ubicada: Calle El Alto s/n°, costado Oeste, 225 m Norte RP N° 50, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Sur, Oeste: Propietaria; Este: Calle El Alto. Setiembre 10, hora 11:00. Expediente EX-2020-03904255-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4904093 Importe: \$ 132  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mariano Rodríguez mediará 862,60 m2 (parte mayor extensión), de FORTUNATO NAVARRO MARTINEZ, ubicada calle Nueva Furno S/N°, costado Norte, a 391,00 m al Este de calle Pública o a 1500.00 m al Oeste de calle Lovoski, Santiago del Zampalito, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Setiembre 10:00, hora 14:00. Expediente EX-2020-03891143-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4904095 Importe: \$ 99  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará 369,46 m2, propiedad JOSE MARTIN GALIGNIANA. B° Rincón de Mitre (Manzana F, Lote 20), ubicado en Calle Mitre N° 1393 de acá 215 m al Sur por Calle Pública N° 1, luego 65 m al Oeste por calle pública N° 9 y al Sur 128 m por Calle Pública N° 8 S/N°, costado Este, Coquimbito, Maipú. EX-2020-03977420-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 09, hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_4904675 Importe: \$ 132  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Edit Entre Ríos mediará aproximadamente 4 Ha 7.637,60 m2, gestión título Supletorio Ley 14.159. Decreto 5756/58, de la propiedad a nombre de COVIN y ASOC. SRL, ubicada en calle La Pampa esq. Calle Tandil s/n (esq. N-O). El Challao. Las Heras. Pretendida Héctor Rafael Giangiole, Víctor Eduardo Bruna, Rolando Daniel Araujo. Límites: Norte: Los Panaderos. Sur: Calle La Pampa, Corporación del Obispo Presidente Iglesias de los últimos Días. Este: Calle Tandil. Oeste: Calle Bariloche. Expediente: 2020-03883282-GDMZA- DGCAT-ATM. Setiembre 10 Hora 17.

Boleto N°: ATM\_4903919 Importe: \$ 165  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 433 m2 aproximadamente, propiedad MANUEL LAZARO y DOÑA GREGORIA ANTONIA CLEMENTINA PALLERES DE LAZARO, pretendida por ROXANA CECILIA JIMENEZ; obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Uruguay N° 231 Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: calle Uruguay; Sur: Delgado Francisca Noemí; Oeste: Inversora Grapes Sas, Godoy Brenda Silvina y Godoy Leonardo Silvio; Este: Bravo Julio. Septiembre 09, Hora 16:30. EX-2020-03943834-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4904062 Importe: \$ 132  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 279 m2 aproximadamente, propiedad MANUEL LAZARO y GREGORIA ANTONIA CLEMENTINA PALLERES DE LAZARO pretendida ROXANA CECILIA JIMENEZ obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita calle Brandsen N° 99, esquina Esteban Echeverría S/N°, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: calle Brandsen; Sur: IIP Sociedad Anónima; Oeste:

---

Giménez Luis Humberto, Lidia Susana y Diego Omar; Este: Calle E. Echeverría. Septiembre 09, Hora 17.  
EX-2020-03930324-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4904071 Importe: \$ 132  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

Héctor Bercich Ingeniero Agrimensor mensurará 309,11 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, de MARÍA ELCIRA CASAS, pretendiente HÉCTOR VALENTÍN ABEZU. Límites: Norte, Talleres Metalúrgicos Godoy Cruz SACIA; Sur, calle Nicaragua; Este, Jennifer Yessica Balderrama Urey y Cristian Emanuel Lucic; Oeste, Leonardo Marcelo Pampalone y Adriana Noemí Pampalone. Ubicación: Calle Nicaragua 348, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Setiembre: 09, hora 17:30. Expediente EX-2020-03896383-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4904101 Importe: \$ 132  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

Spinello Ruben Salvador cuit 20-08031717-5 con D.N.I 8.031.717 y domicilio en Maipú 857 de San Rafael Mendoza cede y transfiere el fondo de comercio denominado Cereales Cooperación con domicilio en Av Alberdi 816 a Spinello German Ruben cuit 23-26055373-9 y domicilio en Alberdi 816.

Boleto N°: ATM\_4904652 Importe: \$ 33  
04/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

IPJYC. En cumplimiento a lo establecido en resolución de directorio N° 193/2020 del INPJYC, de fecha 15 de Julio de 2020, en Expediente electrónico N° 2020-00499658-GDEMZA-INPJYC#MHYF, la Sra. GAIDO LILIANA ISABEL, con DNI 13.818.348 y con domicilio real en Juan Francisco Cobos N° 1104, Dorrego, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor de la Srta. ALFONSO APARICIO CAMILA BELEN con DNI 42.477.516 y con domicilio real en Rio Las Cuevas N° 1065, Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, destinado al rubro QUINIOLA, ubicada en calle Rivadavia 247 de la Ciudad de Mendoza, caratulado: "Transferencia AG. N° 054 Titular GAIDO LILIANA ISABEL aspirante ALFONSO APARICIO CAMILA BELEN"

Boleto N°: ATM\_4906604 Importe: \$ 385  
04-07-08-09-10/09/2020 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**AURISUN S.A.S** - Comunica que la Reunión de socios del 30 de julio de 2020 ha fijado nuevo domicilio social, legal y fiscal en calle Espejo 742 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4904972 Importe: \$ 22  
04/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

Tupungato, 15 de Octubre de 2.019, se reúnen en asamblea general ordinaria unánime, los accionistas de "Natural Agro S.A.", titulares del 100% del capital social. Sra. Silvia Suarez, Sr. Facundo Gómez y Srta. Milagros Pérez Coronel. "Transferencia del paquete accionario". Habiendo hecho la transacción comercial, quedan como titulares del 100% del paquete accionario la Sra. Silvia Suarez y el Sr. Facundo Gómez. Se acuerda que el Directorio quede conformado de la siguiente forma: Presidente: Silvia Suarez D.N.I. 34.084.199 y Director: Facundo Gómez. D.N.I. 32.194.025. Ambos fijan domicilio especial en

Pasteur 185, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4904685 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Tupungato, 29 de Julio de 2.019, se reúnen en asamblea general extraordinaria unánime, los accionistas de “**Thanks Old S.A.**”, titulares del 100% del capital social. Sr. Diego Amaya, Sr. Pablo Amaya y Sra. Claudia Pérez Coronel. “Transferencia del paquete accionario”. Habiendo hecho la transacción comercial, quedan como titulares del 100% del paquete accionario los Sres. Diego A. Amaya y Pablo C. Amaya Se acuerda que el Directorio quede conformado de la siguiente forma: Presidente: Diego Antonio Amaya D.N.I. 25.657.437 y Director: Pablo Cesar Amaya. D.N.I. 27.368.016. Ambos fijan domicilio especial en Gottardini 71, primer piso oficina 1, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4904688 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**AFJ PAGOS S.A.S.**, con instrumento constitutivo de fecha 13 de septiembre de 2019 aclara, en virtud de las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza que con respecto al: **ORGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM\_4907244 Importe: \$ 33  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**AURISUN S.A.S** - Comunica que la Reunión de socios del 25 de julio de 2020 ha designado los nuevos miembros del órgano de Administración , de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Administrador Titular: EMILCE ROMINA CAVIERES, DNI N° 32.570.836, soltera, argentina, con domicilio en la Torre 4, Manzana 31, Planta alta, Departamento 1, Barrio Jardín D Pedro Molina, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 2) Administrador Suplente: CLAUDIO MARTIN MONTUELLE D.N.I N° 24.058.627, casado, argentino, con domicilio en la calle Panamá 540, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Ambos han fijado domicilio especial en calle Espejo 742, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Ejercerán las funciones por un plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_4904968 Importe: \$ 77  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**CARTELLONE ENERGIA Y CONCESIONES S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por Asamblea Ordinaria N° 15 de fecha 20-08-2019, y distribución de cargos por Acta de Directorio N° 123 de fecha 23-08-2019, el Directorio ha quedado constituido por: Directores Titulares: PRESIDENTE: Adolfo José Pagliarulo (DNI 14.065.124), VICEPRESIDENTE: Jorge Tomas (DNI 17.901.321); Titulares: Ing. Hugo Javier Gaido (DNI 8.582.261); Directores Suplentes: Miguel Ángel Sostres (DNI 13.458.597); Leandro Federico Venneri (DNI 24.410.740) y Roberto Ariel Pérsico (DNI 13.998.801). Los directores Pagliarulo, Tomas, Gaido, Sostres y Venneri fijan domicilio especial en Peltier 50, 2do. Piso, oficina 23, Ciudad, Provincia de Mendoza y el Sr. Pérsico en Emilio Civit 757, Ciudad, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados financieros que cierren el 31/12/2021. Asimismo, se designan como Síndicos Titulares: Oscar Rubén Nistal DNI 17.819.737; Sergio Andrés Trípoli DNI 16.179.883 y Daniel Ricardo Farias DNI 11.264.691; Síndicos Suplentes: Vanina Cecilia Cherif DNI 26.116.864; Gustavo Andrés Miquelarena Meritello DNI 29.083.190 y Roberto Alfredo Bedatou DNI 5.257.188. Los Sres. Nistal y Cherif fijan domicilio especial en Peltier 50, 2do. Piso- Oficina 23, Ciudad- Mendoza. Los Sres. Trípoli y Miquelarena fijan domicilio especial en Rivadavia 42, 4to Piso-Oficina 10 Ciudad, Mendoza y los Sres.

Farias y Bedatou fijan domicilio especial en Emilio Civit 757, Ciudad, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados contables que cierren el 31-12-2019.

Boleto N°: ATM\_4906408 Importe: \$ 165  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**CARTELLONE ENERGIA Y CONCESIONES S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con la renuncia del director suplente Leandro Federico Venneri tratada por Acta de Directorio N° 135 de fecha 16 de junio de 2020, el directorio queda compuesto de la siguiente manera: Directores Titulares: PRESIDENTE: Adolfo José Pagliarulo (DNI 14.065.124), VICEPRESIDENTE: Jorge Tomas (DNI 17.901.321); Titulares: Ing. Hugo Javier Gaido (DNI 8.582.261); Directores Suplentes: Miguel Ángel Sostres (DNI 13.458.597) y Roberto Ariel Pérsico (DNI 13.998.801) venciendo el mandato de los mismos en la Asamblea que trate estados financieros al 31 de diciembre de 2021. Los directores Pagliarulo, Tomas, Gaido y Sostres han fijado domicilio especial en Peltier 50, 2do. Piso, oficina 23, Ciudad, Provincia de Mendoza y el Sr. Pérsico en Emilio Civit 757, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4906421 Importe: \$ 88  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIGIT S.A.** - comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 25 de Abril del 2017, resultó electo Director Titular y Presidente al Sr. Leonardo Martin Bromberg D.N.I: 22.559.058, argentino, estado civil divorciado, domicilio real en calle Nápoles 1.619, Barrio II Etapa Palmares, Godoy Cruz, Mendoza y domicilio especial calle Independencia 965, Godoy Cruz, Mendoza, y como Director Suplente a la Sra. Nidia Ester Ebin D.N.I: 4.884.477, argentina, estado civil divorciada, domicilio real y especial en calle Granaderos 973, piso 1 Dpto. 2, Ciudad Capital, Mendoza. Ambos aceptaron sus cargos, con duración en el mandato por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_4906488 Importe: \$ 66  
04/09/2020 (1 Pub.)

---

**FENIX S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del estatuto social, informa a los señores accionistas que se ha recibido de socios suscriptores declaración de intención de venta de sesenta (60) acciones de las oportunamente suscriptas. En consecuencia, los accionistas interesados deberán comunicar por medio fehaciente al Directorio su intención de ejercer el derecho de preferencia y de corresponder de acrecer a la suscripción, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la comunicación. El justiprecio por acción conforme las disposiciones del citado artículo se ha fijado en la suma de \$43.894,88 por acción.

Boleto N°: ATM\_4904985 Importe: \$ 198  
03-04-07/09/2020 (3 Pub.)

---

**LA SANTINA SA.** Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 27 de febrero de 2020 se designaron nuevos integrantes del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Presidente y Director Titular Juan Antonio Manso, DNI: 6.872.168, Director Suplente: Silvia Ines Barilari, DNI: 4.570.720, habiendo todos aceptado el cargo en ese acto. Los mismos permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_4903776 Importe: \$ 132  
02-03-04/09/2020 (3 Pub.)

---

## BALANCES

(\*)

## MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 31-05-20	1.030.735.108,05
Ingresos Presupuestarios	605.953.350,06
Ingresos Extrapresupuestarios	545.582.138,60
Egresos Presupuestarios	210.501.480,61
Egresos Extrapresupuestarios	969.773.849,57
Disponibilidades al 30-06-20	1.001.995.266,53
Boleto N°: ATM_4904952 Importe: \$ 510	
04/09/2020 (1 Pub.)	

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374-LEY PROVINCIAL-8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la ley Nacional 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 110-M-2018 caratulados "BLANES TERESA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Ricardo Manzino sin número designado como M-F LOTE-14 Barrio Lopez distrito Chivilcoy departamento SAN MARTIN MENDOZA individualizado en el Padrón de Rentas 58-47104-6 nomenclatura catastral 08-10-04-0008-000004-0000-1 inscripta en el Registro de la Propiedad al N° 7320 fs 255 T° 44 de San Martín en fecha 14/08/1931 a nombre de Domingo Lopez, atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador domicilio AVENIDA LIBERTADOR 567 1° PISO OFICINA 1 CIUDAD DE PALMIRA SAN MARTIN MENDOZA.

S/Cargo  
07-14-21-28/08 04/09/2020 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1778

LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EL DÍA 14 DE SETIEMBRE DE 2020 A LA HORA 09:00, CON EL OBJETO DE "ADQUIRIR UN TERRENO EN EL DISTRITO VILLA SECA DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYAN". DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES LEGALES Y TÉCNICOS OBRANTES EN EXPTE. N° 5389/20.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00.

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 4.400.000,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), C.U.C. 617.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo  
04/09/2020 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACION PUBLICA N° 1154/20

OBJETO: PROVISIÓN DE 350.000 LITROS DE COMBUSTIBLE GAS OIL DESTINADOS A VEHÍCULOS

Y EQUIPOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL. EXPEDIENTE: N° 11785 –C - 20

RESOLUCIÓN: N° 125/ SHA/ 20

APERTURA: El día 25 de SEPTIEMBRE DE 2020.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 18.109.000 = (Pesos Dieciocho millones ciento nueve mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.100 ( Pesos Dieciocho mil cien)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: [comprassanrafael@mendoza.gov.ar](mailto:comprassanrafael@mendoza.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

04/09/2020 (1 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 14/2.020

Objeto: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS”

Expte.: 2.206 - MT - 2.020

Apertura: 16 de Septiembre de 2.020 - Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 CON 00/100 (\$7.944.215,00)

Valor Pliego: PESOS: SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$7.944,00).

Valor Estampillas: PESOS:QUINCE CON 00/100 (\$15,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

03-04/09/2020 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1100/2020

Expediente N° 2020/1127/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 24/09/2020 HORA:09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 65.000.-

ASUNTO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049.

S/Cargo

03-04/09/2020 (2 Pub.)

---

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1004/2020

Expte. N° 13080

Llámesese a Licitación Pública 1004/2020 – Expte. 13080, para el día 10 de setiembre de 2020 a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y RESMAS DE PAPEL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

01-02-03-04-07-08-09/09/2020 (7 Pub.)

---

**LEY 9212**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES**

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$31911.9
Entrada día 03/09/2020	\$33
Total	\$31944.9



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31186 04/09/2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 77 pagina/s.